

# **Informe Final de Auditoría**

Con Informe Ejecutivo

---

**Proyecto N° 13.24.04**

**CULTURA EN BARRIOS**

---

**Auditoría de Gestión**

Período 2023

**Buenos Aires, abril 2025**



# **AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES**

## **Presidente**

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

## **Auditores Generales**

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

**PROYECTO: 13.24.04**

**NOMBRE DEL PROYECTO:** Cultura en Barrios

**MINISTERIO DE CULTURA:** Gestión

**PERIODO BAJO EXAMEN:** 2023

**EQUIPO DESIGNADO:**

**Director de Proyecto:** Cristian Martínez

**Supervisor:** Lic. Fernando Santiago

**Objeto:** Programa 72: Programa Cultural en Barrios

**Objetivo:** Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.

**Actividades de Campo:** desde el 1 de julio de 2024

**FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 3 DE ABRIL DE 2025**

**APROBADO POR: UNANIMIDAD**

## **INFORME EJECUTIVO**

**Lugar y fecha de emisión:** Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de abril de 2025

**Código del Proyecto:** 13.24.04

**Denominación del Proyecto:** Cultura en Barrios

**Tipo de Auditoría:** Auditoría de gestión

**Período bajo examen:** Ejercicio 2023

**Objeto de la Auditoría.** Programa 72: Programa Cultural en Barrios

**Objetivo de la Auditoría:** Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía.

**Alcance:** El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por LEY N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las normas básicas de auditoría externa, aprobadas por Resolución N° 161/2000 de la AGCBA.

**Limitaciones al alcance:** No hubo limitaciones al alcance.

### **Observaciones relevantes:**

- El Programa no actualizó su normativa, ni su diseño formal desde su creación.
- El notorio desvío en las metas físicas denota que no existen criterios adecuados para su planificación.
- El Programa tiene baja evaluabilidad pues no tiene establecida una metodología para el conteo de asistentes a las distintas actividades correspondientes al Programa auditado.



- No hay mecanismos establecidos para la creación y baja de actividades ni actos administrativos que den cuenta de las decisiones del Programa respecto a la continuidad o cese de talleres o actividades.
- Se detectaron debilidades en los procedimientos de contratación.
- Se observaron debilidades en la gestión de legajos de talleristas y personal no docente con faltas de documentación relevante.
- La actividad 50000 Gestión de Eventos Culturales no cuenta con ninguna descripción programática, objetivos ni finalidad configurando una debilidad de diseño.
- La Orquesta Juvenil del Sur no cuenta con actos administrativos que den cuenta de su creación, así como de sus objetivos, fines, metas, resultados esperados, etc, evidenciando una debilidad de diseño.
- La cantidad de instrumentos hallados en la sede de la Orquesta es menor que la informada por el Programa en el listado de patrimonio.
- El Programa no ha designado a un agente responsable de patrimonio de los instrumentos de la Orquesta Juvenil del Sur.
- Los instrumentos de la Orquesta no cuentan con seguro de cobertura.
- El lugar de guardado de los instrumentos no es adecuado para su preservación y cuidado.
- No se han establecido criterios explícitos para la adhesión al Programa de centros culturales asociados.
- No hay un formato único de adhesión al Programa por parte de los Asociados.
- No hay convenios formales ni otro instrumento de adhesión para la totalidad de los centros culturales asociados
- No hay actas acuerdos firmadas con la totalidad de las escuelas donde funcionan centros culturales denominados conveniados.



- No se establecieron criterios uniformes respecto a las responsabilidades que debe asumir el Programa y las contrapartes de los centros culturales asociados o en dependencias de otros ministerios del GCBA.
- Ausencia de criterios respecto al tipo de organización que se pretende incorporar al Programa, la forma de vinculación, las responsabilidades asumidas y la relación con sus coordinadores constituyendo aspectos que requieren atención y su formalización.
- Se observa falta de coordinación entre el Programa y las contrapartes de los centros culturales que funcionan en dependencias de otros ministerios del GCBA.
- No hay un criterio uniforme para la designación de los coordinadores de centros culturales y para el pago de sus salarios utilizando, en algunos casos, horas cátedra para remunerar dichos cargos.
- No hay definido un criterio de cálculo sistemático para establecer el valor de las horas cátedras para los talleristas que se define cada año de manera ad hoc.
- Se observan conflictos de interés en las coordinaciones de centros culturales que funcionan en espacios privados o de organizaciones sociales.
- Se observó falta de insumos para el desarrollo de los talleres, que se resuelven con el aporte de los talleristas o el público asistente.
- No se cuenta con partida presupuestaria específica para mantenimiento edilicio ni para elementos necesarios para el dictado de talleres.
- Se observa falta de criterios formales para la convocatoria, designación y traslado de talleristas, así como para su desvinculación.
- Los Centros culturales Barrio Rivadavia, Barrio Copello y CEPNA se encuentran en mal estado general de mantenimiento y de higiene y seguridad. Así como graves deficiencias en el estado de sus sanitarios.

- Todos los centros culturales, tiene baños compartidos por adultos y niños configurando situaciones inseguras y de riesgo para la seguridad infantil ya que no están reguladas por el Programa prescripciones de supervisión directa para el uso compartido de dichos espacios.
- Los centros culturales Del Bajo Flores, Barrio Rivadavia, Barrio Copello y CEPNA presentan problemas de infraestructura; Los centros culturales Copello y CEPNA presentan deficiencias de riesgo en la forma de calefacción a gas utilizada y en los centros Del Bajo Flores; La Usina; Barrio Rivadavia; Barrio Copello y CEPNA se detectaron problemas de humedad.

### **Conclusión**

El Programa Cultural en Barrios tiene como fortalezas el alcance territorial, la gratuidad de sus actividades y su capacidad para acercar bienes y servicios culturales a una población diversa constituyen sus principales fortalezas.

Sin embargo, la auditoría ha identificado múltiples debilidades en su diseño, gestión y control administrativo. La falta de actualización normativa y de un marco formal que defina sus objetivos, población objetivo y resultados esperados genera inconsistencias en su planificación y evaluación. La ausencia de mecanismos de medición claros y la falta de indicadores debilitan la capacidad de evaluar el programa y la toma de decisiones basadas en evidencia.

Además, se han detectado deficiencias en la administración de los recursos humanos, con debilidades en los legajos del personal. En términos de infraestructura, algunos centros culturales presentan problemas edilicios graves y condiciones inadecuadas de mantenimiento, especialmente aquellos que operan en espacios asociados.

Asimismo, se han identificado falencias en los procesos de contratación, con documentación incompleta y falta de controles adecuados en algunas adquisiciones y servicios.

Para mejorar la efectividad del Programa, es imprescindible avanzar en una actualización normativa que establezca objetivos claros, definir criterios formales para la planificación y evaluación de actividades, mejorar la coordinación interinstitucional y fortalecer los controles administrativos. Además, es necesario garantizar mejoras en las condiciones en que se desenvuelven los talleristas y asegurar recursos adecuados para el mantenimiento de la infraestructura cultural.

A pesar de sus debilidades, el Programa Cultural en Barrios sigue siendo una herramienta valiosa para la inclusión y la promoción cultural en la Ciudad de Buenos Aires.

**Palabras clave:** Programa Cultural en Barrios. Centros Culturales. Talleres artísticos. Orquesta Juvenil del Sur





**INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
“CULTURA EN BARRIOS”  
PROYECTO N° 13.24.04**

**DESTINATARIO**

Señora  
Presidenta  
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Dra. Clara Muzzio  
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, por los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N° 70, y por la Resolución N° 231/2023, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA) realizó una Auditoría de Gestión<sup>1</sup> del Programa 72: Programa Cultural en Barrios, que durante el período auditado funcionaba en el ámbito de la Jurisdicción 50 Ministerio de Cultura, U.E 7304 - D.G. Promoción del Libro, Bibliotecas y la Cultura, con el objetivo de evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia.

**I. Objeto:**

Programa 72: Programa Cultural en Barrios

Cuadro 1: Presupuesto devengado. DG Promoción del Libro, Bibliotecas y la Cultura

<sup>1</sup> Auditoría de Gestión: La auditoría de gestión es un examen sistemático de evidencias con el objeto de fundar una opinión independiente acerca de la gestión de una organización gubernamental, programa, actividad o función. Implican el examen de la gestión del ente con el propósito de evaluar la eficiencia de sus resultados con referencia a las metas fijadas, los recursos humanos, financieros y materiales empleados; la organización, utilización y coordinación de dichos recursos y los controles establecidos, con el objetivo de proveer información para facilitar la toma de decisiones por parte de funcionarios con responsabilidad para supervisar o iniciar acciones correctivas. Dirección General de Planificación – Departamento Estructuras Administrativas Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires Ordenamiento Normativo Consolidado Las auditorías de gestión comprenden a las auditorías de economía y eficiencia y a las auditorías de eficacia. En los programas y proyectos auditados correspondientes al sector público, se deberán contemplar los principios de ética y equidad, verificando la existencia de una adecuada protección y resguardo de las necesidades e intereses de la comunidad. AGCBA. Normas básicas de auditoría externa.

Unidad	Descripción	Programa	Descripción	Crédito Sanción	Devengado
7304	DG Promoción de Libro Biblioteca Cultura	72	Programa Cultural En Barrios (final)	1.037.256.972	1.848.372.845,23

Fuente: Elaboración propia, basada en Cuenta de inversión 2023.

## II. Objetivo

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficacia y eficiencia del Programa 72: Programa Cultural en Barrios, que durante el período auditado funcionaba en el ámbito de la Jurisdicción 50 Ministerio de Cultura, U.E 7304 - D.G. Promoción del Libro, Bibliotecas y la Cultura.

### Alcance del Examen

El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad de Buenos Aires y la Resolución N° 161-AGCBA/00, y de acuerdo al plan anual de auditoría aprobado por la Resolución N° 231/2023.

La normativa aplicable al programa y actividad auditada se resume en el Anexo I que forma parte del presente Informe.

### Procedimientos Aplicados

- Se analizó el marco normativo de funcionamiento del Programa 72;
- Se realizó el análisis presupuestario del Programa.
- Se relevaron los circuitos de gastos y recaudación.
- Se analizó la estructura organizativa del Programa Cultural en Barrios durante el ejercicio 2023;
- Se analizó el parametrizado de Crédito (sancionado, vigente, definitivo, devengado y pagado) del Programa.

- Se analizó el Presupuesto físico 2023 (con expresión de metas y unidades de medida), para el Programa objeto de esta auditoría.
- Se definieron los criterios y se determinaron las muestras de auditoría necesarias;
- Se realizó el relevamiento de los expedientes solicitados;
- Se desarrollaron indicadores para la evaluación del Programa.
- Se analizaron otros aspectos sustantivos de gestión de la actividad auditada.

#### IV. Aclaraciones previas

El presente proyecto tiene por objetivo evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia, del Programa 72 Programa Cultural en Barrios. Dicho Programa depende de la Unidad Ejecutora 7304, Dirección General de Promoción del Libro, Bibliotecas y la Cultura junto a otros 3 Programas: uno de carácter instrumental, 70 Administración de Actividades Artístico Culturales; y dos programas finales: 71 Promoción De Actividades Culturales; 74 Promoción De La Lectura.

Cuadro 2: Estructura programática UE 7304 DG Promoción del Libro Bibliotecas Cultura

Unidad Ejecutora	Descripción	Programa	Descripción
7304	DG Promoción del Libro Bibliotecas y la Cultura	70	Administración de Actividades Artístico Culturales (instrumental)
		71	Promoción de Actividades Culturales (final)
		<b>72</b>	<b>Programa Cultural en Barrios (final)</b>
		74	Promoción de la Lectura (final)

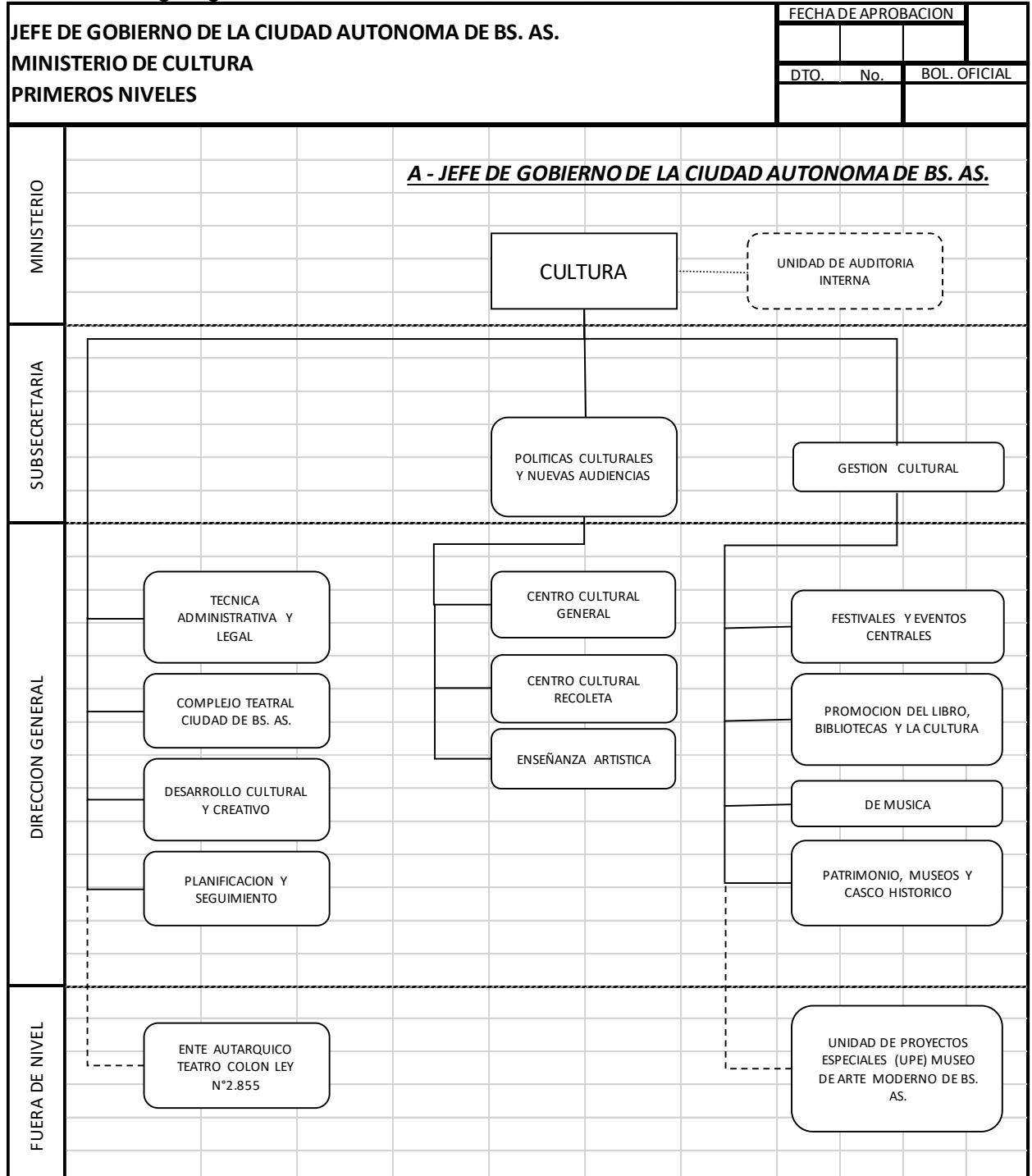
Fuente: Presupuesto 2023. GCBA

- **Estructura Orgánica**

El Programa Cultural en Barrios, establecido por Decreto 3697/84, se desarrolló durante el período auditado bajo la órbita de la Gerencia Operativa de Promoción Sociocultural de la Unidad Ejecutora 7304 Dirección General Promoción del Libro, Bibliotecas y la Cultura, de la Subsecretaría de Gestión Cultural, Ministerio de Cultura, GCBA.



Gráfico 1: Organigrama Ministerio de Cultura.



El decreto de creación del Programa Cultural en Barrios fue dictado hace 40 años y contiene sólo una parte dispositiva que concretamente establece “Dispónese la realización de un Programa Cultural en los Barrios, cuya elaboración y ejecución estará a cargo de la Secretaría de Cultura y que se desarrollará a partir

del 14 de julio del año en curso”. No existe a posteriori ninguna normativa sustancial que fundamente su alcance actual, solamente un reglamento de funcionamiento dictado en 2019 (Disposición 4-DGPCUL-19).

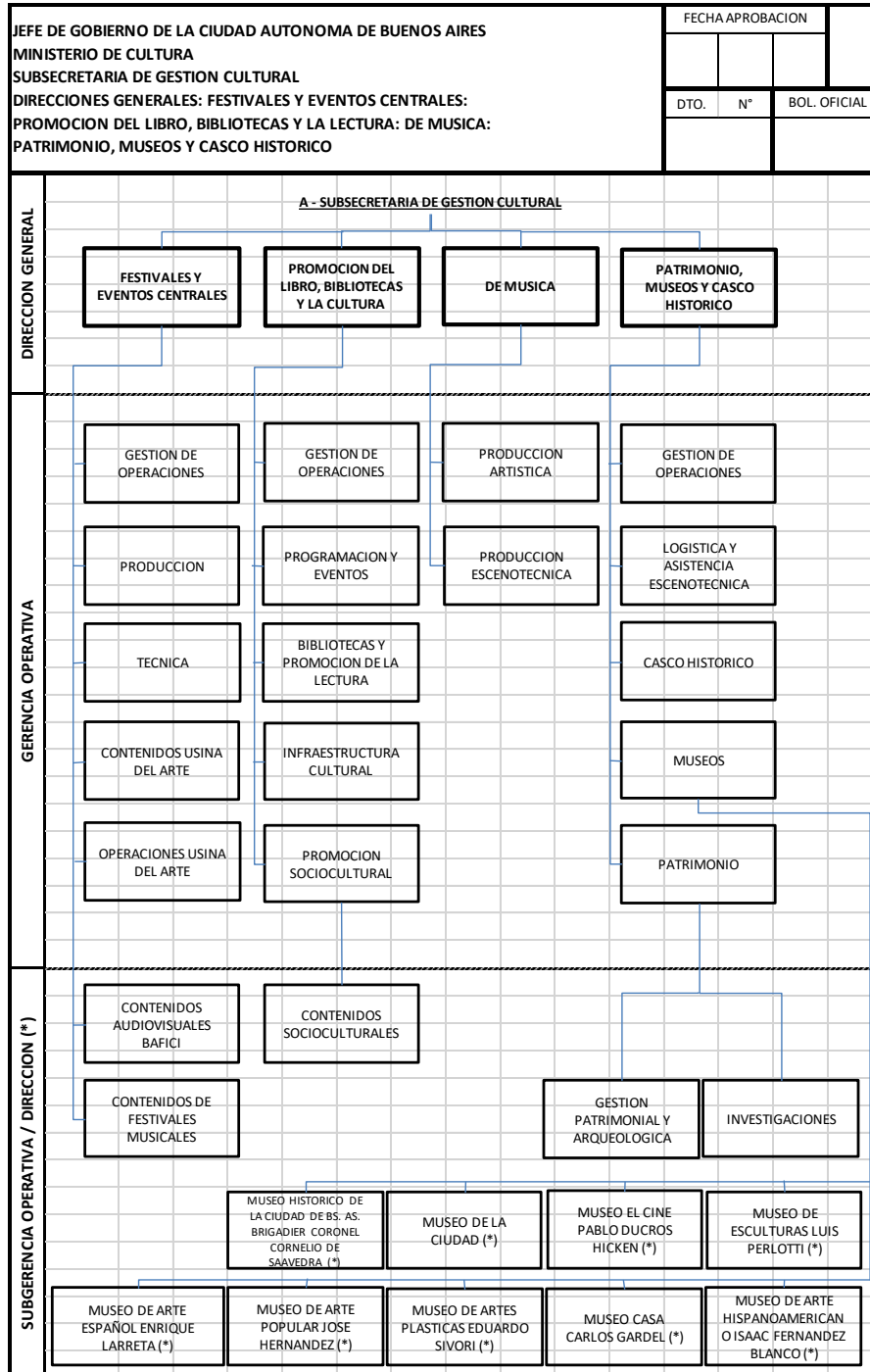
La Dirección General de Promoción del Libro, Bibliotecas y la Cultura, tiene las siguientes responsabilidades primarias:

- Implementar las diferentes acciones tendientes a promover la participación cultural.
- Implementar acciones tendientes a promover la inclusión cultural de los sectores vulnerables de la población de la Ciudad en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.
- Promover la descentralización de políticas culturales a través de la coordinación de acciones con la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal.
- Programar y supervisar las actividades, programación y gestión de los centros culturales barriales y espacios culturales descentralizados que le dependen.
- Supervisar y estimular las tareas que le competen a la Comisión de Carnaval creada por Ordenanza N° 52.039.
- Diseñar, promover y difundir las actividades que se desarrollen en el marco del Polo Bandoneón y del Polo Circo.
- Diseñar, dirigir, supervisar y coordinar la acción de las Bibliotecas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para difundir y facilitar el acceso al conocimiento de las obras que constituyen su patrimonio.
- Actuar como autoridad de aplicación de la Ley N° 2.035 de promoción y fomento de las bibliotecas populares en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Proponer, programar, difundir y realizar actividades de promoción y animación de la lectura.



La Dirección General de Promoción del Libro, Bibliotecas y la Cultura está compuesto por 5 Gerencias Operativas, siendo la Gerencia Operativa de Promoción Sociocultural la que tiene a su cargo el Programa Cultural en Barrios.

Gráfico 2: Organigrama Dirección General de Promoción del Libro, Bibliotecas y la Cultura.



Las acciones a cargo de las Gerencias Operativas de la Dirección General de Promoción del Libro, Bibliotecas y la Cultura están establecidas en el Decreto 107/2022 y son las siguientes.

- **Gerencia Operativa de Gestión de Operaciones**

- Instrumentar las herramientas legales y administrativas necesarias para implementar el plan de contenidos.
- Controlar los actos administrativos que se originen y/o tramiten desde la Dirección General.
- Asistir en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Dirección General, y efectuar el seguimiento y control de la ejecución presupuestaria.
- Planificar, ejecutar, coordinar y controlar los procesos inherentes a compras y contrataciones, presupuesto, tesorería, gestión administrativa, recaudación, contratos, concesiones y recursos humanos, entre otros, de la Dirección General, conforme a la normativa vigente.
- Proponer medidas y acciones orientadas a optimizar, modernizar y/o desarrollar los aspectos específicos de la gestión.
- Establecer y desarrollar actividades con el sector privado y organizaciones no gubernamentales para detectar oportunidades de patrocinio y mecenazgo.

- **Gerencia Operativa de Programación y Eventos**

- Programar y ejecutar las acciones, funciones, ciclos y eventos orientados a la promoción de las actividades culturales.
- Ejecutar las actividades y funciones del Circuito de Espacios Culturales.

- Gestionar la producción y el montaje artístico y técnico de las actividades programadas por la Dirección General.
- **Gerencia Operativa de Bibliotecas y Promoción de la Lectura**
  - Planificar y desarrollar programas bibliotecarios y sistemas tecnológicos en materia de bibliotecología.
  - Gestionar la supervisión y coordinación de la red de bibliotecas públicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
  - Diseñar y desarrollar programas y acciones de promoción de la lectura dentro y fuera de la red de bibliotecas públicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
  - Promover los concursos de expresiones artísticas, encuentros para la difusión y el debate del rol de la lectura en la sociedad.
- **Gerencia Operativa de Infraestructura Cultural**
  - Diseñar y planificar el uso de las bibliotecas, centros culturales y demás espacios dependientes de la dirección.
  - Planificar y coordinar la logística y los servicios de mantenimiento edilicio y funcionamiento de las instalaciones de los centros culturales, bibliotecas y demás espacios que le dependan.
  - Coordinar las tareas de mantenimiento estructural de los edificios de los centros culturales barriales y espacios culturales descentralizados que le dependen y el cronograma de mantenimiento operativo.
- **Gerencia Operativa de Promoción Sociocultural**
  - Ejecutar las acciones enmarcadas en los programas socioculturales.
  - Programar y ejecutar el dictado de talleres, cursos y seminarios de promoción e inclusión cultural.





- Coordinar con las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el desarrollo y prestación de servicios.

- **Subgerencia operativa de contenidos socioculturales**

- Asistir a la Gerencia Operativa en la implementación de acciones y programas socioculturales.
- Colaborar en el diseño de la programación de actividades y garantizar su cumplimiento.
- Gestionar la producción de los talleres, cursos, seminarios y actividades socioculturales que impulse la gerencia.

#### IV.1. Programa Cultural En Barrios Nro.72

El Programa Cultural en Barrios fue creado en el año 1984 mediante el decreto 3697/1984. Por su masividad y presencia territorial constituye una acción de gran significatividad en la vida cultural de la CABA.

El Programa Cultural en Barrios está compuesto por 3 actividades presupuestarias: 12000 Talleres y actividades artísticas culturales, (Subactividad 12101 Barrios Creativos) desarrollados en modalidad presencial y virtual, de carácter gratuito, de diversas disciplinas, tales como: música, actuación, etc, desarrollados en 36 centros culturales distribuidos en la Ciudad de Buenos Aires; 15000 Orquesta Juvenil de Sur y 50000 Gestión de Eventos Culturales siendo los talleres la actividad de mayor significatividad presupuestaria con el 98,45% del presupuesto total del Programa.

Cuadro 3: Presupuesto Programa 72 por Actividad presupuestaria 2023.

Programa	Descripción	Actividad	Descripción	Crédito Sanción	Vigente	Devengado	incidencia
72	Programa Cultural En Barrios	12000	Talleres y actividades Artísticas Culturales	1.032.597.572	1.819.722.261	1.819.722.248,07	98,45%
		12101	Barrios Creativos	2.954.349	4.678.000	4.078.000,00	0,22%



		15000	Orquesta Juvenil de Sur	36.918	1.245.003	1.245.002,56	0,07%
		50000	Gestión de Eventos Culturales	1.668.133	23.327.595	23.327.594,60	1,26%
<b>Total</b>				<b>1.037.256.972</b>	<b>1.848.972.859</b>	<b>1.848.372.845,23</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia en base a Cuenta de inversión 2023.

Debe observarse que, pese a su dilatada trayectoria de 40 años, el Programa no tiene establecidos en ningún acto administrativo ni normativo sus objetivos generales y específicos; no define su población objetivo ni los resultados esperados por lo cual tiene una debilidad de diseño. El Programa, creado mediante el Decreto 3697/84, no actualizó su normativa dictada en la coyuntura histórica específica, al final de la dictadura militar en 1984; no ha desarrollado normas que den cuenta de la actualización de su propuesta; ni al replanteo de sus objetivos y metas para adecuarse a las necesidades culturales, sociales y económicas del presente. Es decir, no cuenta con un diagnóstico que dé cuenta del contexto actual y de los aspectos que pretende abordar desarrollándose formalmente bajo pautas establecidas al momento de su creación.

Al respecto pueden hallarse algunas especificaciones descriptivas en el Presupuesto 2023, donde se señala que “Su objetivo es descentralizar bienes y servicios culturales a través de 36 espacios, distribuidos en 14 Comunas, donde participan miles de personas en actividades artísticas, recreativas y culturales: talleres, cursos, seminarios, cápsulas y producciones”.

La oferta inicial del Programa se limitaba a talleres artísticos, aunque con el correr del tiempo y con el objetivo de modernizar la oferta y ampliar el acceso fue incorporando otras actividades como:

**Barrios Creativos**, una formulación de convocatoria abierta que busca fortalecer la producción cultural comunitaria y barrial de la Ciudad.

**CREAR**: Integración cultural, una actividad que buscaba la integración e inclusión sociocultural en las poblaciones en situación de vulnerabilidad social de la Ciudad descentralizando las acciones en espacios comunitarios o gubernamentales de otras reparticiones: espacios de salud, centros de día, organizaciones sociales, centros de atención familiar, hogares, iglesias,

hospitales entre otros. Crear además promovía el acceso a la cultura y la producción cultural de vecinos y vecinas de la Ciudad a través de la creación artística colectiva de bienes y servicios culturales donde ellas/os son los protagonistas y creadoras/es en su territorio.

**Cultura en Grande**, pensado exclusivamente para adultos mayores, cuyo objetivo desde su surgimiento ha sido orientado a promover la participación de la comunidad en la producción de contenidos artísticos y culturales que den voz a las personas mayores propiciando así un envejecimiento activo.

**Tango joven**, un programa que pretendía promover el interés por la cultura nacional y de la Ciudad a través del recorrido histórico - musical del tango, fundante de la identidad, así como acercar el tango y sus diversas expresiones estilísticas y orquestales a un público general, en un formato claro y accesible.

**La Orquesta Juvenil del Sur**, constituye un espacio participativo y cultural que promueve el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes a partir de la música sinfónica y la participación en una orquesta infanto-juvenil.

Varias de estas actividades que tuvieron desarrollo en 2023 y años previos, fueron desactivadas por Programa para el año corriente. En su nota IF-2024-37827783-GCABA-DGPLBC\_241014\_104240 el Programa informó que *“No está contemplado la ejecución en el ejercicio 2024 de los programas las actividades CREAR Integración cultural; Cultura en Grande; y Tango joven”*, siendo que estaban comprometidas en el Presupuesto 2024 y no consta acto administrativo que las haya desactivado.

Por otro lado, debido a la ausencia de estadísticas oficiales respecto al desempeño del Programa en el año 2023, producto de la falta de articulación entre la gestión actual y la anterior, se relevó el Informe final de Gestión de la Directora General que concluyó su gestión en diciembre de 2023. Allí se observó que en los últimos 4 años de gestión no hay registro de que se hayan realizado actividades de “Tango Joven”. La subactividad de “Barrios Creativos”, si bien se definió en los objetivos programados de 2023 y se le asignó presupuesto, no hay reporte de convocatoria durante el año auditado.

Se observa también falta de consistencia en la producción de información por parte del programa que contiene ciertas actividades presupuestarias en el Sistema SIGAF (Actividad 12000: Talleres y actividades Artísticas Culturales; Subactividad 12101 Barrios Creativos; Actividad 15000 Orquesta Juvenil de Sur y Actividad 50000 Gestión de Eventos Culturales) pero los formularios de carga física y S9 de Resultado de ejecución, informa otras (CREAR, Orquesta Juvenil del Sur y Cultura en grande). Por otro lado, en el Resumen Ejecutivo de Programa que evalúa los Resultados de Implementación del Programa se detallan como actividades realizadas: Talleres, Eventos, Masterclass, Muestras, Talentos BA, Cultura en Grande, CREAR; Orquesta Juvenil del Sur.

Se observa entonces ausencia de información del período anterior por parte de la gestión actual y falta de criterio respecto a la información que el programa debe producir para evaluar la gestión y rendir cuenta de la misma.

La ausencia de dispositivos de evaluación y de indicadores de gestión, la falta de definición explícita de sus objetivos y acciones, sumado a la ausencia de información respecto a las actividades desarrolladas en 2023 así como a sus logros, constituyen un programa de baja evaluabilidad, es decir, con escasas posibilidades de ser evaluado de forma fiable por no contar con información ni resultados posibles de ser verificados

#### **IV.2. Presupuesto Programa Cultural En Barrios Nro.72**

El Programa auditado, Programa Cultural en Barrios, es el más significativo de la DG aunque debe señalarse que ha visto reducida su significatividad presupuestaria de manera sistemática en los últimos 3 años. En el cuadro que sigue puede observarse que la incidencia presupuestaria de la Unidad Ejecutora en relación al total del Ministerio se redujo del 9,13%, de 2021, a 7,80 en 2023. La tendencia a la baja se vio incluso acentuada en el caso del Programa auditado que pasó del 3,71% al 2,67 del total del Ministerio. La incidencia del Programa se redujo incluso en relación a la misma UE pasando del 40,67% de 2021, al 39,20% de 2023. Estos indicadores a la baja se prolongaron en el presupuesto

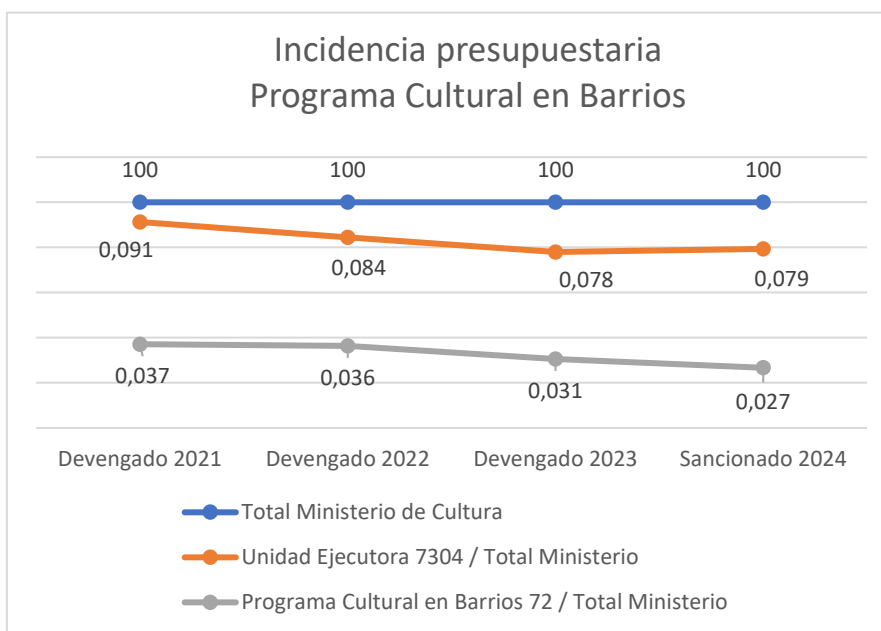
sancionado de 2024 alcanzando 33,62% del total del Ministerio y el 2,67% de la UE.

**Cuadro 4: Incidencia presupuestaria Programa Cultural en Barrios**

	Devengado 2021	Devengado 2022	Devengado 2023	Sancionado 2024
Ministerio de Cultura	11.738.767.101,06	22.155.404.956,77	60.456.372.013,43	100.820.374.544
Unidad Ejecutora 7304 Dirección General Promoción del Libro, Bibliotecas y la Cultura	1.071.257.269	1.871.374.869,33	4.714.844.945,03	7.995.849.696
Incidencia Unidad ejecutora/total Ministerio	9,13%	8,45%	7,80%	7,93%
Programa Cultural en Barrios 72	435.687.700,27	806.764.147,07	1.848.372.845,23	2.688.076.151
Incidencia Programa/Total Unidad Ejecutora	40,67%	43,11%	39,20%	33,62%
Incidencia Programa/total Ministerio	3,71%	3,64%	3,06%	2,67%

Fuente: Elaboración propia en base a cuentas de inversión y Presupuesto 2024.

**Gráfico 3: Incidencia presupuestaria Programa Cultural en Barrios**



Fuente: Elaboración propia en base a cuentas de inversión y Presupuesto 2024.

Respecto al año 2023 que es objeto de esta auditoría, el Programa Cultural en Barrios tuvo un presupuesto devengado de \$1.848.372.845,23 que representan



el 39% del total del presupuesto de la Unidad Ejecutora, siendo la actividad presupuestaria de mayor incidencia.

**Cuadro 5: Presupuesto devengado. DG Promoción del Libro, Bibliotecas y la Cultura**

Unidad Ejecut.	Descripción	Programa	Descripción	Crédito Sanción	Vigente	Devengado	incidencia
7304	DG Promoción del Libro Bibliotecas Cultura	70	Administración de Actividades Artístico Culturales (instrumental)	517.608.440	783.179.205	782.968.363,57	17%
		71	Promoción de Actividades Culturales (final)	495.555.072	1.081.372.182	1.081.372.159,00	23%
		72	Programa Cultural en Barrios (final)	1.037.256.972	1.848.972.859	1.848.372.845,23	39%
		74	Promoción de la Lectura (final)	537.160.927	1.002.131.608	1.002.131.577,23	21%
<b>Total</b>				<b>2.587.581.411</b>	<b>4.715.655.854</b>	<b>4.714.844.945,03</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia, basada en Ejecución presupuestaria enviada por el Programa.

- **Eficacia ejecución presupuestaria del Programa**

El Programa 72 tuvo un presupuesto devengado de \$ 1.829.123.250,63

**Cuadro 6: Presupuesto interanual Programa Cultural en Barrios.**

Año	Sancionado	Vigente	Devengado
2021	\$ 331.740.778,00	\$ 435.687.706,00	\$ 435.687.700,00
2022	\$ 483.219.853,00	\$ 806.764.156,00	\$ 806.764.147,00
2023	\$ 1.038.543.188,00	\$ 1.830.323.264,00	\$ 1.829.123.250,63

La trayectoria interanual muestra el programa ejecuta de manera eficaz su presupuesto, con índices cercanos al 100%.

**Cuadro 7: Eficacia ejecución presupuestaria**

Eficacia ejecución presupuestaria 2021	Crédito devengado	\$ 435.687.700,00	<b>100,00%</b>
	Crédito vigente	\$ 435.687.706,00	
Eficacia ejecución presupuestaria 2022	Crédito devengado	\$ 806.764.147,00	<b>100,00%</b>
	Crédito vigente	\$ 806.764.156,00	
Eficacia ejecución presupuestaria 2023	Crédito devengado	\$ 1.829.123.250,63	<b>99,93%</b>
	Crédito vigente	\$ 1.830.323.264,00	

Fuente: Elaboración propia en base a Cuentas de inversión.

• **Eficacia de metas físicas del Programa**

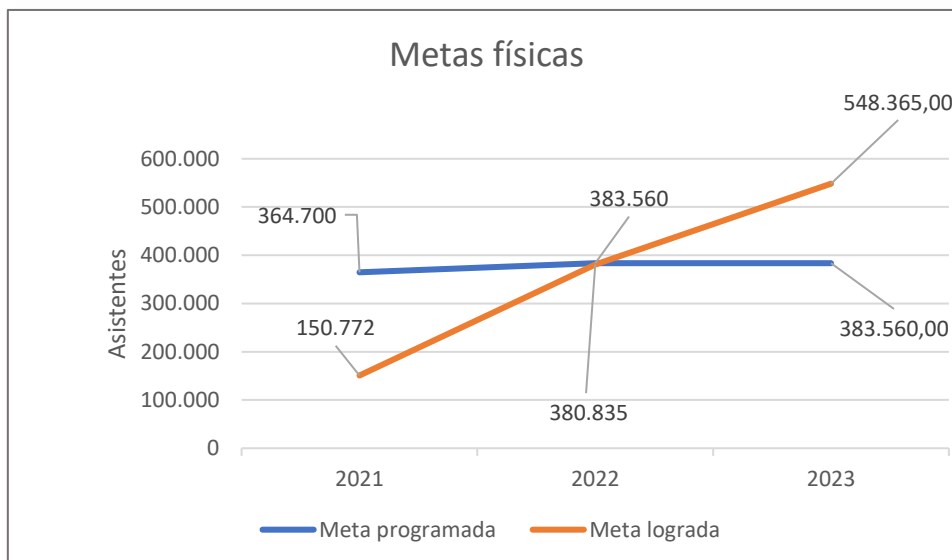
Respecto al logro de las metas físicas, debe señalarse que con la salida de la pandemia, el programa aumentó considerablemente la cantidad de asistentes a sus actividades superando holgadamente, en el año 2023, la meta programada que se mantuvo igual al año anterior.

Cuadro 8: Eficacia ejecución metas físicas.

Eficacia metas físicas 2021	Meta lograda	150.772	41,3%
	Meta programada	364.700	
Eficacia metas físicas 2022	Meta lograda	380.835	99,3%
	Meta programada	383.560	
Eficacia metas físicas 2023	Meta lograda	548.365	143,0%
	Meta programada	383.560	

Fuente: Elaboración propia en base a cuentas de inversión

Gráfico 4: Ejecución de metas físicas interanual



Si bien podría ser esperable esa situación por la vuelta a la normalidad posterior a la pandemia, el notorio desvío denota que no existen criterios adecuados para la planificación de metas físicas. En el mismo sentido es preciso remarcar que el Programa no pudo determinar cómo se efectuó el conteo de asistentes correspondientes al Programa auditado ni la incidencia de las distintas

actividades presupuestarias en el total del Programa para el año 2023, debido a la falta de información recibida en el proceso de cambio de gestión.

Respecto a la unidad de la meta física del Programa, establecida en asistentes, debe señalarse que no es adecuada al estar definida en términos de la demanda y no de la oferta de servicios finales ofrecidos por el Programa. De esa manera incumple lo establecido en las Pautas Metodológicas para la Formulación del Proyecto de Presupuesto 2023 donde se explicitó que *“El Producto Final es el bien o servicio que sale del proceso productivo en condiciones de resolver o mitigar por sí mismo la necesidad pública a la que está orientado. Se describe como aquel que permite a la población objetivo (usuarios receptores) conocer la naturaleza del bien o servicio que se le está proveyendo”*<sup>2</sup>.

La responsabilidad de establecer los parámetros que organizan los programas (estructura presupuestaria, metas físicas, unidad de medida, etc) fue asignada a los responsables de Programa y OGESs Jurisdiccionales en el Decreto 150/22 que aprueba el Cronograma para la formulación del presupuesto 2023<sup>3</sup>, por lo cual hay un incumplimiento de dichas normas por parte del Programa.

### **IV.3. Distribución presupuestaria del Programa Cultural en Barrios**

Los gastos devengados del Programa 72 expresan el peso significativo del Inciso 1, gastos en personal (97,9%), justificado en el hecho de que el Programa tiene en los talleres culturales el centro de su acción.

En el siguiente cuadro puede observarse el gasto por inciso:

Cuadro 9: Ejecución presupuestaria por inciso del Programa 72.

<b>Inciso</b>	<b>Descripción</b>	<b>Crédito Sanción</b>	<b>Vigente</b>	<b>Devengado</b>	<b>incidencia</b>
1	Gastos de Personal	1.025.348.432	1.810.029.790	1.810.029.782,03	97,93%
2	Bienes de Consumo	1.836.998	5.991.868	5.991.864,64	0,32%

<sup>2</sup> Pautas Metodológicas para la Formulación del Proyecto de Presupuesto 2023. Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Subsecretaría de Hacienda. Ministerio de Hacienda y Finanzas

<sup>3</sup> ANEXO I. CRONOGRAMA PARA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE ACCIÓN DE GOBIERNO, PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2023-2025 Y PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES PARA EL EJERCICIO 2023.





3	Servicios no Personales	10.071.542	32.951.201	32.351.198,56	1,75%
<b>Total</b>		<b>1.037.256.972</b>	<b>1.848.972.859</b>	<b>1.848.372.845,23</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia en base a Cuenta de inversión 2023.

El total de gastos del Programa alcanzó los \$1.848.372.845,23; el gasto en personal (Inciso 1) fue de \$1.810.029.782,03 por lo cual, el resto del gasto (2,07%) fue para el resto de los incisos.

Cuadro 10: Devengado excluidos gastos en personal.

Descripción	Devengado
Gasto total	1.848.372.845,23
Gastos en personal	1.810.029.782,03
<b>Resto del gasto</b>	<b>38.343.063,20</b>

Fuente: Elaboración propia en base a Cuenta de inversión 2023.

Los \$38.343.063,20 devengados que corresponden al programa auditado, descontados los gastos de personal, correspondieron mayoritariamente a contrataciones por convenio marco (53,35%).

Cuadro 11: Gastos por procedimiento o modalidad.

Modalidad de contratación	Devengado	Incidencia
Contrataciones artísticas	14.634.400,00	38,17%
Contratación menor	1.180.000,00	3,08%
Convenio Marco	20.454.878,10	53,35%
Orden de compra abierta	473.785,10	1,24%
Premios y reconocimientos	1.600.000,00	4,17%
<b>Total</b>	<b>38.343.063,20</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia en base a información enviada por el DG Contaduría y por el Programa.

El detalle de expedientes y montos relativos a dichos gastos es el siguiente:

Cuadro 12: Gastos por procedimiento de selección y modalidad de contratación.

Modalidad de contratación	Cant exp	Ex	Monto por expediente	Monto total
Contratación menor	1	EX-2023-30260237- -GCABA-DGPLBC	1.180.000,00	1.180.000,00
Contrataciones artísticas	23	36567580	200.000,00	14.634.400,00
		34946765	120.000,00	
		38692780	200.000,00	
		13507799	275.000,00	
		36568931	200.000,00	



		35122944	1.028.500,00	
		34944909	80.000,00	
		24038653	1.218.000,00	
		38519912	200.000,00	
		25555153	518.400,00	
		37578810	500.000,00	
		24422254	612.000,00	
		37578096	200.000,00	
		36102591	2.500.000,00	
		36051631	1.815.000,00	
		34947655	907.500,00	
		37055035	200.000,00	
		23167755	1.800.000,00	
		34945778	200.000,00	
		26516220	1.260.000,00	
		34944104	200.000,00	
		36570104	200.000,00	
		36568375	200.000,00	
<b>Convenio Marco</b>	7	EX-2022-04777505- -GCABA-DGCYC	967.652,65	20.454.878,10
		EX-2021-36620002- -GCABA-DGCYC	4.331.750,80	
		EX-2019-32246373- -GCABA-DGCYC	649.895,84	
		EX-2023-07838510- -GCABA-DGCYC	42.565,35	
		EX-2022-13735608- -GCABA-DGCYC	21.416,30	
		EX-2020-15529113- -GCABA-DGCYC	65.002,56	
		EX-2021-32560490- -GCABA-DGCYC	14.376.594,60	
<b>Orden de compra abierta</b>	1	EX-2022-18050293- -GCABA-ASINF	473.785,10	473.785,10
<b>Premios y reconocimientos</b>	5	EX/28459574/2023-DIS/145/2023	160.000,00	1.600.000,00
		EX/34888429/2023-DIS/177/2023	320.000,00	
		EX/36180598/2023-DIS/187/2023	320.000,00	
		EX/38619292/2023-DIS/198/2023	280.000,00	
		EX/43098994/2023-DIS/234/2023	520.000,00	
<b>Total</b>	<b>37</b>			<b>38.343.063,20</b>

Fuente: Elaboración propia en base a información enviada por el Programa.

A continuación, se analizaron los gastos de acuerdo a dicha clasificación:

**a) Contrataciones artísticas.**

Del relevamiento y análisis de los 23 expedientes que tramitaron contrataciones artísticas surgen las siguientes debilidades:

- El Expediente N° 2023-37578096 -GCABA-DGPLBC, no contiene la factura correspondiente.
- El Programa informó la contratación del CUIT 20178238877 en dos expedientes de contratación artística (36567580 GCABA-DGPLBC; 36110973 GCABA-DGPLBC) para el evento TALENTOS Bs AS. En ambos expedientes consta el mismo contrato por \$200.000 (Doscientos mil) pese que las carátulas de los expedientes indican, para el primero, una participación como charanguista por \$200.000 y en el otro, una como jurado por \$120.000. El error material da cuenta de falta de control respecto al contenido de los expedientes.
- 6 expedientes presentan la facturación antes de la prestación del servicio<sup>4</sup>.
- 13 expedientes presentan la fecha de firma del contrato posteriormente al servicio prestado<sup>5</sup>.
- Se observa en el EX-2023-36110973-GCABA-DGPLBC/9/10/2023 DGTAL que, el número de expediente que aparece en la adjudicación no coincide con el expediente tramitado.

#### **b) Contratación menor**

El programa realizó gastos por contratación directa menor en un único expediente (EX-2023-30260237 -GCABA-DGPLBC) por un monto de \$1.180.000.-

---

<sup>4</sup> EX-2023-13507799 GCABA-DGPBC// EX-2023-23167755// EX-2023-24038653- -GCABA-DGPLBC// EX-2023-24422254- -GCABA-DGPLBC// EX-2023-25555153- -GCABA-DGPLBC// EX-2023-26516220- -GCABA-DGPLBC.

<sup>5</sup> EX-2023-34944909- -GCABA-DGPLBC/EX-2023-34945778- -GCABA-DGPLBC/EX-2023-34946765- -GCABA-DGPLBC/EX-2023-34946765- -GCABA-DGPLBC/EX-2023-35122944- -GCABA-DGPLBC/EX-2023-36102591- -GCABA-DGPLBC/EX-2023-36567580- -GCABA-DGPLBC/EX-2023-36568375- -GCABA-DGPLBC/EX-2023-36568931- -GCABA-DGPLBC/EX-2023-36568931- -GCABA-DGPLBC/EX-2023-37578810- -GCABA-DGPLBC/EX-2023-38519912- -GCABA-DGPLBC/EX-2023-38692780- -GCABA-DGPLBC

La contratación fue solicitada para la construcción de una jaula de guardado de instrumentos en la escuela donde funciona la Orquesta Juvenil del Sur y se tramitó en tiempo y forma según los plazos estipulados por la normativa vigente, devengándose su gasto mediante el programa y la actividad correspondiente, por lo cual no hay observaciones.

**c) Gastos por Convenio marco**

El Convenio Marco de Compras es una modalidad de contratación electrónica donde se establecen precios y condiciones de compra para bienes y servicios, seleccionándose los proveedores a través de una Licitación Pública realizada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, que es el órgano rector en este procedimiento.

Estos Convenios se traducen en un Catálogo Electrónico BAC que contiene la descripción de los bienes y servicios ofrecidos, el precio unitario y la cantidad disponible por proveedor adjudicado para cada ítem que forme parte del Catálogo. De esta forma los proveedores garantizan un stock mínimo disponible y las distintas reparticiones del Gobierno, después de encontrar lo que buscan en el Catálogo Electrónico disponible en BAC, realizan las compras en forma directa.

Bajo esa modalidad, en el marco de las Actividades auditadas, el organismo auditado informó 7 expedientes<sup>6</sup> de licitación destinados a la adquisición de bienes y servicios por un total de \$ 20.454.878,10.-

Se observa que en el expediente EX-2021-32560490-GCABA-DGCYC, el remito N°002-2589 correspondiente a JAL ENTERTAINMENT S.R.L. y su correspondiente parte de recepción definitiva (PRD N°352025/2023), por la suma de \$13.000.000 (Trece millones de pesos) no brindan descripción de las 100 unidades del servicio contratado (Servicio de iluminación y sonido para evento),

---

<sup>6</sup>EX-2022-04777505-GCABA-DGCYC; EX-2021-36620002-GCABA-DGCYC; EX-2019-32246373-GCABA-DGCYC; EX-2023-07838510-GCABA-DGCYC; EX-2022-13735608-GCABA-DGCYC; EX-2020-15529113-GCABA-DGCYC; EX-2021-32560490-GCABA-DGCYC

ni los lugares de realización de los eventos por lo cual no se puede dar cuenta de su realización.

#### **d) Orden de compra abierta**

El Programa realizó gastos por \$473.785,10 mediante un expediente de compra abierta (EX-2022-18050293-GCABA-ASINF). La Orden de compra abierta procede en el caso que la cantidad de bienes o servicios sólo se hubieran prefijado aproximadamente en el contrato, de manera tal, que el organismo contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con sus necesidades durante el lapso de duración previsto y al precio unitario adjudicado hasta el límite del monto fijado en el presupuesto correspondiente.

El Expediente N°18050293 tramitó la contratación del servicio de suscripción para el uso de un software que fue utilizado para varias dependencias, motivo por el cual su gasto fue devengado mediante distintos programas y actividades, entre ellos el Programa 72 Actividad 12000 correspondiente a la Dirección General de Promoción del Libro, Bibliotecas y la Cultura.

Se observa en el EXPEDIENTE N° N°18050293/DGPDES/2022 que la oferta fue aprobada en dólares y no consta cotización del dólar para calcular el gasto en pesos.

Por otro lado, en la nota de inicio se estimó un costo de USD 103.430 (IVA incluido) pero al momento de dictaminar la contratación se aprobó uno de USD 139.580,76 debido a que *“por un error material involuntario”*, la DGSIS estimó *“un presupuesto basado en los precios publicados en el sitio web de la marca”*, los cuales no contemplaban el IVA. Esto muestra una metodología muy endeble para el cálculo de costos y la planificación de las compras por parte de la DGSIS.

#### **e) Premios y reconocimientos**

El Programa ejecutó recursos destinados a Premios y reconocimientos en 5 expedientes que otorgaban una ayuda económica a los participantes de “VIVA”, una actividad destinada a promover las actividades culturales de interés comunitario, e implementar acciones tendientes a promover la participación cultural de los vecinos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Se otorgaron 40 aportes económicos de \$40.000 (pesos cuarenta mil) no reembolsables a organizaciones culturales, compañías y artistas, que realizan tareas con contenido cultural dentro de las disciplinas del “Folclore Argentino”, para tener una presentación en el escenario de la Feria de Mataderos.

Cuadro 13: Premios de la convocatoria VIVA 2023.

Nº Expediente	Disposición Nomina	C35 Compromiso	Monto \$	Disposición aprobatoria de Gasto	Programa/Actividad
28459574/G CABA/DGP LBL	114/2023/DGPLB C-28/6/2023	835603	40.000,00	145/2023/DGPLB C-28/7/2023	72/12101
		835598	40.000,00		72/12101
		835591	40.000,00		72/12101
		855589	40.000,00		72/12101
34888429/G CABA/DGP LBL	128/2023/DGPLB C-18-9-2023	987109	40.000,00	177/2023/GPLBC- 18/09/2023	72/12101
36180598/G CABA/DGP LBC	162/2023/DGPLB C/2023	1006955	40.000,00	187/2023/GPLBC	72/12101
		1006950	40.000,00		72/12101
		1006911	40.000,00		72/12101
		1006895	40.000,00		72/12101
		1006892	40.000,00		72/12101
		1006898	40.000,00		72/12101
		1006873	40.000,00		72/12101
		1006935	40.000,00		72/12101
		1006869	40.000,00		72/12101
		1006907	40.000,00		72/12101
		1006876	40.000,00		72/12101
		1006930	40.000,00		72/12101
		1006866	40.000,00		72/12101
		1006902	40.000,00		72/12101
1008870	40.000,00	72/12101			
38619292/G CABA/DGP LBC	194/10-10-2023	1067242	40.000,00	198/2023/GPLBC/ 19/10/2023	72/12101
		1067399	40.000,00		72/12101
		1067526	40.000,00		72/12101
		1067541	40.000,00		72/12101
		1067548	40.000,00		72/12101
		1067560	40.000,00		72/12101
		1067574	40.000,00		72/12101
43098994- GCABA- DGPLBC	209/GPLBC/31/1 0/2023	1129715	40.000,00	234/2023/GPLBC/ 5/12/2023	72/12101
		1129725	40.000,00		72/12101
		1129728	40.000,00		72/12101
		1129734	40.000,00		72/12101
		1129742	40.000,00		72/12101
		1129758	40.000,00		72/12101
		1129771	40.000,00		72/12101
		1129778	40.000,00		72/12101
		1129784	40.000,00		72/12101
		1129790	40.000,00		72/12101
		1129794	40.000,00		72/12101
		1129800	40.000,00		72/12101
		1129805	40.000,00		72/12101
<b>Total</b>			<b>\$ 1.600.000,00</b>		

Fuente: Elaboración propia en base a información enviada por el Programa.

Del análisis de los expedientes no surgen aspectos a observar.

#### **IV.4. Recursos humanos.**

El Programa informó un total de 132 agentes que desempeñan actividades no docentes que ocupan cargos de planta permanente; por otro lado, 1122 talleristas que conforman una planta transitoria que se renueva cada año.

Para analizar los recursos humanos se solicitó al Programa el listado de personal, el cual se cotejó con la información brindada por la Dirección General de Liquidación de Haberes (DGLH). De allí surge un total de 1447 CUITs de acuerdo al siguiente detalle:

**Cuadro 14: Recursos humanos del Programa**

CUITs coincidentes en ambos listados	CUITs sólo en listado del Programa	CUITs sólo en listado de D.G.L.H	Total
1145	39	263	<b>1447</b>

Elaboración propia en base a información enviada por el Programa y por la D.G.L.H

Puede notarse una inconsistencia en los listados de ambas dependencias por cuanto cada una tiene registrado personal que no figura en el listado de la otra; siendo significativo que existan 263 no informadas por el Programa pero cuyas remuneraciones salen de su presupuesto, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Liquidación de Haberes (DGLH).

Del total de 1447 CUIL/CUITs informados, 1286 correspondían a talleristas y 161 a no docentes. De acuerdo a dichos totales se elaboró una muestra de 64 legajos correspondientes a talleristas y 48 a no docentes.

- **Planta permanente y designaciones transitorias**

Del relevamiento de legajos surge que:

- El 17% del personal no docente no cuenta con legajo. De 48 legajos no docentes solicitados, el Programa envió 40.
- el 67% de talleristas (43 casos)<sup>7</sup> no tiene legajo. De 64 legajos de talleristas solicitados, el Programa envió 21.

<sup>7</sup> 20114752925, 20136647793, 20138001920, 20164026737, 20173599065, 20178251334, 20185483291, 20190196500, 20222351112, 20234635493, 20247967231, 20263218370,

Respecto a los 21 legajos de los talleristas recibidos, se observa que:

- 4<sup>8</sup> (19%) no presentan constancia de CUILs.
- 3<sup>9</sup> (14,2%) no presentan Constancia DNI.
- 2<sup>10</sup> no presentan Certificado de reincidencia.
- Ninguno (100%) presenta certificado de deudores alimentarios.

En cuanto a los 40 legajos de los no docentes, se observa que:

- 37<sup>11</sup> (92%) no cuentan con Constancia de CUIL.
- 8<sup>12</sup> legajos no docentes (20%) no presentan copia de DNI.
- 10<sup>13</sup> (25%) no cuentan con certificado de reincidencia.
- Ninguno cuenta con certificado de deudores alimentarios.

Debe señalarse que el personal debe contar con Legajo único electrónico de acuerdo al Capítulo IV de la Ley 3304/09. Allí se establece que, la gestión integral de los recursos humanos se desarrollará a través del Legajo Único del Personal Informatizado como instrumentos de gestión de dicha información. El objetivo de

---

20312701805, 20329834671, 20336165009, 20373498050, 20385220430, 20951547035,  
20956226008, 23160552069, 23370390614, 23928770249, 27121792619, 27130803410,  
27142322477, 27147508382, 27168856658, 27178020663, 27201873938, 27225025547,  
27234530955, 27236929162, 27248829112, 27253960871, 27312073736, 27312432663,  
27324015073, 27330813062, 27348006741, 27359444449, 27942490041,  
27959327691, 27942490041.

<sup>8</sup> 20-17761939-7, 20-27941505-2, 23-27032315-4, 20-17267457-8.

<sup>9</sup> 20-17761939-7, 20-27941505-2, 20-17267457-8.

<sup>10</sup> 20-27941505-2, 20-17267457-8.

<sup>11</sup> 20-06352290-8, 20-11399238-8, 20-16491964-2, 20-18046529-5, 20-23906943-7, 20-25431378-6, 20-26397973-8, 20-29775795-5, 23-10124180-9, 23-18880560-4, 23-21072922-4, 27-05741943-7, 27-05882175-1, 27-06648013-0, 27-10440975-5, 27-12912395-3, 27-12966645-0, 27-13223476-6, 27-14272574-1, 27-14456378-1, 27-14466612-2, 27-16054333-2, 27-16778972-8, 27-16919819-0, 27-16974643-0, 27-20892682-4, 27-21815791-8, 27-22391379-8, 27-22738061-1, 27-22799371-0, 27-27147331-7, 27-28098820-6, 27-28605748-4, 27-31651637-3, 27-92616048-1, 27-93800575-9, 20-31089449-5.

<sup>12</sup> 23-21072922-4, 27-05741943-7, 27-13223476-6, 27-14272574-1, 27-14466612-2, 27-21815791-8, 27-22391379-8, 27-27147331-7.

<sup>13</sup> 20-25431378-6, 23-18880560-4, 23-21072922-4, 27-05741943-7, 27-06648013-0, 27-13223476-6, 27-20892682-4, 27-22391379-8, 27-27147331-7, 27-31651637-3.



---

este instrumento es satisfacer necesidades de información y guarda de la documentación certificadora, correspondiente a las personas que prestan servicios personales a la Administración Pública de la Ciudad, así como el cumplimiento de diversas exigencias normativas que ésta debe honrar como empleadora o contratista.

Todas las dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deben utilizar el módulo "LEGAJO UNICO ELECTRONICO (LUE)" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), para la creación, guarda y archivo de todos los documentos electrónicos correspondientes a agentes que se desempeñan en las mismas.

#### **IV.5. Análisis de gestión de las Actividades presupuestarias del Programa Cultural en Barrios.**

El Programa Cultural en Barrios tiene dos actividades presupuestarias sustantivas que son la 12000 Talleres y actividades Artísticas Culturales y la 15000 Orquesta Juvenil de Sur; también lo integra la actividad 50000 Gestión de Eventos Culturales, la cual no cuenta con ninguna descripción programática, objetivos ni finalidad configurando una debilidad.

- **Actividad presupuestaria 15000. Orquesta Juvenil del Sur**

La Orquesta Juvenil del Sur es un espacio que promueve el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes a partir de la música sinfónica y la participación en una orquesta infanto-juvenil. Funciona en la Escuela N° 18 D.E. 5 "Juan Enrique Pestalozzi". Este Programa Cultural forma a sus participantes a través de clases de instrumentos, y se orienta hacia la inclusión social y el fortalecimiento de los vínculos comunitarios, guiada por una concepción integral de la música como factor estratégico para el desarrollo humano, generando así oportunidades de aprendizaje, crecimiento y creatividad a partir de la expresión artística. La acción inclusiva se complementa con la entrega de una merienda

---

que se provee en virtud de un acuerdo con el Ministerio de Desarrollo social, que supone una valiosa colaboración coordinada.

Por otro lado, se detectaron algunas oportunidades de mejora entre las que deben destacarse:

El Programa no cuenta con actos administrativos que den cuenta de la creación de la Orquesta Juvenil del Sur, así como de sus objetivos, fines, metas, resultados, lo que constituye una debilidad de la gestión.

No se establecieron criterios de prioridad para la selección de los participantes de la Orquesta, lo cual puede ser nimio en la actualidad, pero puede resultar necesario en el caso de que los aspirantes sean más que las vacantes ofrecidas.

El Programa informó un patrimonio de 276 instrumentos que componen el patrimonio de la Orquesta. De la verificación realizada en la sede de la Orquesta surge que dicho listado no coincide con el listado propio de instrumentos con que cuenta la Orquesta, notándose que este último tiene alrededor de 100 instrumentos y accesorios menos. Además de que los instrumentos no tienen identificación (nro. de inventario, de serie o código de barras) y que, por sus características, no pueden distinguirse unos de otros.

El Programa informó que *“no ha designado específicamente a un agente responsable de patrimonio de los instrumentos de la Orquesta Juvenil del Sur”*<sup>14</sup> constituyendo una debilidad, que se agrava en tanto los instrumentos son entregados en carácter de préstamo a los integrantes de la Orquesta. El cuidado y preservación de los bienes requiere el nombramiento de responsables del patrimonio, tal lo establecido en el Decreto N° 263/2010, que establece que *“En cada repartición dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como los Organismos Descentralizados, debe funcionar una Unidad de Servicio Patrimonial de segunda orden, coordinada por el Servicio Patrimonial de primer orden que debe organizarse en cada OGESE”*. (Anexo. Sección I, se lee: Artículo 3º). La designación de los agentes corresponde a la

---

<sup>14</sup> Respuesta a segundo requerimiento. Nota IF-2024-37827783-GCABA-DGPLBC

máxima autoridad de cada repartición, debiendo comunicarse fehacientemente su identidad al Órgano Rector del Sistema.

Debe señalarse también que el lugar de guardado de los instrumentos es una jaula de hierro ubicada en el salón de la Escuela el cual no resulta adecuado por su ubicación, disposición y diseño poniendo en riesgo sus condiciones de mantenimiento.

La Orquesta no cuenta con seguro de cobertura para los instrumentos musicales que conforman su patrimonio. Esto constituye una situación riesgosa por cuanto, se trata de instrumentos que además de permanecer en la sede son entregados a los integrantes de la Orquesta en carácter de comodato para utilizarlos en su domicilio, a quienes se responsabiliza en caso de robo, hurto o destrucción o daño parcial.

- **Actividad presupuestaria 12000. Talleres culturales**

Los talleres culturales se dictan en 36 centros culturales. Se pueden distinguir dos modalidades: los 30 conveniados, que funcionan en escuelas públicas; y los 6 asociados que funcionan en dependencias de otras organizaciones. En este caso, se trata de centros culturales de distintas características: algunos son espacios privados; otros pertenecen a organizaciones sociales o no gubernamentales y algunos funcionan en dependencias de otros ministerios.

El listado de centros culturales es el siguiente:

**Cuadro 15: Centros Culturales del Programa Cultural en Barrios.**

CC	Centro Cultural	Modalidad	Dirección	Lugar donde funciona
1	Alberto Olmedo	Conveniado	Luis Viale 1052 - Esc. 19 DE 7	Esc. 19 DE 7
2	Alfonsina Storni	Conveniado	Tucumán 3233 -	Esc. 8 DE 2
3	Aníbal Troilo	Conveniado	Gorriti 5740 -	Esc. 9 DE 9
4	Artes del Parque Chacabuco	Conveniado	Cachimayo 657 -	Esc. 10 DE 8
5	Baldomero F. Moreno	Conveniado	Mercedes 1405 -	Esc. 10 DE 12
6	Barrio Copello	Asociado	Av. Dellepiane Norte 4900 -	Centro de Desarrollo Infantil CEDI N°5
7	Barrio Rivadavia	Asociado	Cobo y Curapaligüe -	Centro de Acción Familiar CAF N° 3
8	Belgrano R	Conveniado	La Pampa 3855 -	Esc. 18 - DE 15
9	CEPNA	Asociado	Murguiondo 3915	Lugano Tennis Club
10	Colegiales	Conveniado	Conde 943 -	Esc. 12 DE 9
11	Bajo Flores	Conveniado	Av. Riestra 1650 -	Esc. 22 DE 19
12	Devoto	Conveniado	Nueva York 4169 -	Esc. 15 DE 17



13	Discepolín	Conveniado	Tronador 4134 -	Esc. 5 DE 15
14	El Eternauta	Conveniado	Eleodoro Lobos 437 -	Esc. 15 DE 7
15	El Taller	Asociado	Elpidio González 4967	Espacio privado
16	Eladia Blázquez	Conveniado	Av. Rabanal 2275 -	Esc. 8 DE 19
17	Elías Castelnuovo	Conveniado	Montiel 1041 -	Esc. 2 DE 20
18	Fortunato Lacámara	Conveniado	Av. San Juan 353 -	Esc. 26 DE 4
19	Homero Manzi	Conveniado	Tilcara 3365 -	Esc. 2 DE 19
20	Juan Carlos Castagnino	Conveniado	Av. Gral. Paz y 2 de Abril -	Esc. 20 DE 20
21	Julio Cortázar	Conveniado	O'Higgins 3050 -	Esc. 9 DE 10
22	La Casita de la Selva	Asociado	Pje. La Selva 4022	Espacio privado
23	La Paternal	Conveniado	Caracas 1249 -	Esc. 4 DE 12
24	La Usina	Asociado	Santo Domingo 2752	Asociación mutual la Usina
25	Lino E. Spilimbergo	Conveniado	Roque Pérez 3545 -	Esc. 14 DE 10
26	Lola Mora	Conveniado	Río de Janeiro 946 -	Esc. 7 DE 2
27	Macedonio Fernández	Conveniado	Martiniano Leguizamón 1470 - Esc. 16	Esc. 16 D.E. 20
28	Nicolás Olivari. Boedo	Conveniado	Castro 954 -	Esc. 14 DE 6
29	Nuestra Tierra	Conveniado	Iriarte y Pasaje Padre Daniel de la Sierra -	Esc. 12 D.E. 5
30	Oswaldo Pugliese	Conveniado	Aráoz 234 -	Esc. 22 DE 7
31	Roberto Arlt	Conveniado	Av. Avellaneda 2547 -	Esc. 12 DE 12
32	Roberto Santoro	Conveniado	Giribone 1961 -	Esc. 18 DE 14
33	Saladiyo	Conveniado	Berón de Astrada 5920 -	Esc. 9 DE 21
34	Sebastián Piana	Conveniado	Puán 360 -	Esc. 3 DE 8
35	Tato Bores	Conveniado	Soler 3929 -	Esc. 4 DE 2
36	Versalles	Conveniado	Bruselas 785 -	Esc. 25 DE 18

Fuente: Elaboración propia en base a información enviada por el Programa

El Programa ha demostrado en sus 40 años de trayectoria un enorme potencial de promoción sociocultural en los diversos barrios de la Ciudad, pero en el relevamiento efectuado se detectaron algunas debilidades cuya corrección ofrece oportunidades para mejorar la gestión del Programa, entre las que se cuentan:

### Centros culturales asociados

- Ausencia de criterios explícitos para la adhesión de centros culturales asociados. El Programa no estableció formalmente cuáles son los criterios para la selección e incorporación al Programa de Centros culturales asociados, ya sea los que funcionan en organismos públicos o privados.
- Falta de convenios u otro instrumento que formalice la vinculación con los centros culturales asociados. De 6 centros culturales asociados, solamente

---

1 (Centro Cultural CEPNA) tiene un convenio firmado que establece los compromisos que asumen los firmantes.

Se verificó la existencia de actas compromiso o convenios con los centros culturales asociados cuya existencia era desconocida por el Programa. Una de ellas, firmada en 2003, está suscripta por quien fuera coordinadora del Programa en ese momento, que carecía de competencia en la estructura administrativa. Ningún acta se ajusta a lo establecido en la normativa correspondiente.

- Ausencia de establecimiento explícito de las responsabilidades asumidas por el Programa y las contrapartes de los centros culturales asociados que funcionan en espacios privados o de organizaciones sociales. Se observaron casos donde el Programa asume pago de servicios de luz y gas; otros donde ofrece el servicio de limpieza y otros donde solamente se nombra al coordinador y a los talleristas. Esta distinción determina condiciones diferentes en las prestaciones ofrecidas que afectan la calidad del programa en perjuicio de los centros con menos acceso a recursos propios. A lo largo del tiempo, hubo una estrategia, por parte de las autoridades que se fueron sucediendo en el Programa, de incorporar espacios disponibles en organizaciones y otros organismos gubernamentales para acercar la oferta cultural a barrios en los cuales el programa no tenía presencia. Esa estrategia implicó formas de vinculación y modalidades de intervención diversas que debilitan las características comunes de los centros y la identidad del programa y ha generado que la prestación ofrecida tenga calidad dispar entre los distintos centros.
- Por otro lado, dichas modalidades de gestión producen conflictos de interés en algunas coordinaciones que cumplen roles simultáneos como propietarios del centro cultural o integrantes de las comisiones directivas de las organizaciones donde funcionan los centros culturales y coordinadores del Programa. La ausencia de criterios respecto al tipo de organización que se incorpora al programa, la forma de vinculación, las responsabilidades

---

asumidas y la relación con sus coordinadores constituyen aspectos que requieren atención y que se avance en su formalización.

- Ausencia de establecimiento explícito de las responsabilidades asumidas por el Programa y las contrapartes de los centros culturales asociados que funcionan en dependencias de otros ministerios del GCBA y falta de coordinación con dichas dependencias. Sirve como ejemplo el caso del CC del Barrio Copello, que funcionaba originalmente en el Centro de Desarrollo Infantil CEDI N°5, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat. Dicho CEDI se mudó dejando momentáneamente su sector del edificio. El Centro cultural permanece ocupando el espacio que le cedieron, pero sin las mínimas condiciones de mantenimiento edilicio, que en su momento se acordaron a cargo del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat (Anexo 1 del Acta Compromiso firmada con fecha 31/01/1997). De hecho, se pudo verificar que la terraza tiene pintada la mitad correspondiente al CEDI y no la que corresponde al Centro cultural (Anexo foto 1). Respecto al Acta mencionada, el Programa hace referencia a ella en la nota IF-2024-37827783-GCABA-DGPLBC\_241014\_104240 (Respuesta al 4to. Requerimiento) pero en su respuesta al segundo requerimiento (IF-2024-30220504-GCABA-DGPLBC)<sup>15</sup> informó que sólo el centro cultural CEPNA tenía convenio firmado, lo que expresa la debilidad administrativa en la formalización de los acuerdos con los centros culturales asociados así como su registro y guardado.

### **Centros culturales conveniados en escuelas**

- Falta de convenios u otro instrumento que formalice la vinculación con la totalidad de las escuelas en las que funcionan los centros culturales

---

<sup>15</sup> “Actualmente sólo existe convenio con el CEPNA que se adjuntó oportunamente al contestar el punto 37 del Primer Requerimiento (Listado de los convenios, acuerdos y /o actas compromiso celebrados con sujetos, profesionales, entidades o instituciones Nacionales e Internacionales, públicas y privadas firmados y/o vigentes en el año 2023, relativos Programa 72 Programa Cultural en Barrios), asimismo se está trabajando en la tramitación de convenios con los otros centros”.

---

conveniados. El Programa informó actas compromiso con 15 escuelas<sup>16</sup> sobre un total de 30. 14 actas informadas fueron firmadas en 2024, y sólo una es de 2023, no existiendo constancia de que en el año auditado se hayan formalizado los compromisos restantes.

- Las actas compromiso existentes no se ajustan a lo establecido en el ANEXO - RESOLUCIÓN N° 3878/MEGC/16, Artículo 3 que aprueba el ACTA COMPROMISO MARCO que como Anexo (IF- 21276835/SSCPEE/2016), forma parte integrante de la Resolución.
- Por otro lado, las actas de compromiso de los Centros Culturales Saladiyo, Sebastián Piana y Lola Mora carecen de fecha de suscripción en sus respectivos instrumentos.
- El acta compromiso del Centro Cultural Santoro esta realizada en forma manuscrita, carece de fecha de suscripción en su instrumento por lo que no cumple con los requisitos establecidos en el ANEXO - RESOLUCIÓN N° 3878/MEGC/16.

Por otro lado, en ambas modalidades de gestión se ha observado las siguientes debilidades:

- Hay criterios distintos en el nombramiento de los coordinadores de centros culturales. Se verificó que, si bien, mayoritariamente los coordinadores fueron nombrados en planta transitoria a fin de 2023, aún persisten casos en los que se utilizan horas cátedra o contrataciones artísticas para su designación y pago de salario (por ejemplo, CC Bajo Flores).

---

16. 1. Fortunato Lacámara acta compromiso de 12 de marzo de 2024; 2. Julio Cortázar Acta de compromiso de 15 de marzo 2024; 3. Lino Spilimbergo Acta de compromiso de 4 de julio de 2024; 4. Versalles Acta de compromiso de 20 de marzo de 2024; 5. Centro Cultural La Paternal de 30 de abril de 2024; 6. Centro Cultural Olmedo de 15 de abril de 2024; 7. Centro Cultural Nuestra Tierra de 29 de febrero de 2024; 8. Macedonio Fernández de 26 de marzo de 2024; 9. Homero Manzi de fecha 18 de marzo 2024; 10. Eladia Blazquez de fecha 18 de marzo 2024; 11. Nicolas Olivari de fecha 3 de marzo de 2023; 12. Saladiyo sin fecha cierta donde no se consigna el día; 13. Sebastián Piana sin fecha cierta donde no se consigna el día; 14. Lola Mora sin fecha cierta donde no se consigna el día; 15.- Santoro realizado en forma manuscrita y sin fecha.

- El nombramiento de los talleristas como planta docente no formal que se renueva cada año implica la imposibilidad de los talleristas de acceder a condiciones de estabilidad y reconocimiento de la antigüedad, siendo que hay docentes que llevan en el programa hasta dos décadas. Asimismo, el valor de las horas cátedra que configura la *“retribución mensual, como la asignación en concepto remunerativo, consignada en las Resoluciones RESFC N°72/ 2024 y RESFC N° 501/ 2024 que crean la Planta Transitoria de Docentes no Formales del año en curso”*, no tiene definido un criterio de cálculo para establecer su valor, ni se encuadra en ninguna de las categorías ni encasillamientos establecidos, por ejemplo, en el nomenclador de puestos del Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa<sup>17</sup>, ni en la carrera docente no formal de Educación, lo que ha repercutido negativamente en el clima institucional del período actual.
- Se observó en distintos CC la falta de insumos para el desarrollo de los talleres. Por ejemplo, equipos de música, colchonetas, etc, que en general son provistos por los talleristas o el público asistente ante la falta de partida presupuestaria específica. Tampoco están previstos recursos para gastos pequeños de los centros culturales como fotocopias (registro de asistencias), u otras necesidades como artículos de librería cuya provisión por parte del programa es limitada.
- Se han observado debilidades en la comunicación de la Gerencia Operativa con las coordinaciones de los Centros Culturales. Se observan, entre otros aspectos, ausencia de convocatoria a reuniones de coordinación (previstas en la normativa) por parte de la Gerencia Operativa, en el desconocimiento que tienen los coordinadores de los centros culturales relevados de los

---

<sup>17</sup> Nomenclador del Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa, aprobado mediante Acta de Negociación Colectiva N° 17/2013 e instrumentada por Resolución N° 20/MHGC/14, establece los mecanismos de organización y crecimiento laboral del personal otorgando así previsibilidad y movilidad en la carrera de los servidores públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tallerista › aasas-2-3. Desarrollar talleres con orientación teórico- práctica destinados al ciudadano, con el objeto de fortalecer conocimientos, aptitudes y habilidades. Planificar y diseñar actividades vinculadas a su campo de conocimiento



referentes del Programa; en la falta o dilación de respuestas de la Gerencia Operativa a inquietudes y reclamos de los coordinadores de CC (por ejemplo, nombramiento de talleristas), entre otras cuestiones. Se ha estructurado así un modelo jerárquico centralizado que, además, limitó las atribuciones de los coordinadores, por ejemplo, en su participación en el proceso de selección y nombramiento de talleristas previsto en el Reglamento del Programa.

- Se observa falta de criterios formales para la convocatoria, designación y traslado de talleristas así como para su desvinculación. El Programa informó la baja de docentes pero no dio cuenta de los motivos; el Programa informó verbalmente la decisión de separar talleristas que estuvieran jubilados en virtud de una normativa existente, la cual no pudieron establecer taxativamente.
- La debilidad en el registro de información y su administración, mencionada anteriormente, queda más justificada aún con la imposibilidad del Programa para informar los talleristas que fueron dados de baja en 2024 en relación al año anterior informando que *“la dotación de Docentes no formales al pertenecer a una planta transitoria el numero las altas y bajas de los mismos fluctúa constantemente y por variados motivos (renuncia, jubilación etc.). Independientemente de lo manifestado se están recabando datos más precisos con lo cual a la brevedad se complementará la información”*.<sup>18</sup>

Por otro lado, a fin de verificar las condiciones edilicias en las que se encuentran los centros culturales, se procedió a relevar de manera presencial 12 centros culturales de un total de 36 (Anexo 3), incluyendo en la muestra todas las tipologías de gestión de acuerdo al siguiente criterio:

- a) 6 centros culturales asociados, cubriendo la totalidad de dicho universo.
  - La Usina; Barrio Rivadavia; Barrio Copello; CEPNA; El Taller; La Casita de la Selva.

---

<sup>18</sup> IF-2024-37827783-GCABA-DGPLBC



b) 6 centros culturales que funcionan en escuelas públicas de los siguientes tipos:

- 1 escuela especial. Es la única de este tipo. Escuela Especial Provincia del Chaco N° 12, D.E. 12 (CC 30-Roberto Arlt).
- 1 escuela de recuperación. Es la única de este tipo. Escuela de recuperación Dra. Alicia Moreau de Justo N° 20, D.E. 21 (CC 20-Juan Carlos Castagnino)
- 4 escuelas comunes seleccionadas al azar. Escuela N° 22 D.E. 19 (CC 11-Del Bajo Flores); Escuela Del Centenario N° 2, D.E. 7 (CC 25-Lola Mora); Escuela Melitón Álvarez N° 2, D.E. 20 (CC 17-Elías Castelnuovo); Escuela José Hernández N° 18, D.E. 10 (CC 8-Belgrano R).

Del relevamiento realizado surgen las siguientes observaciones respecto al estado de mantenimiento edilicio de los centros culturales.

**Estado General de Mantenimiento:**

- Bueno: 7
- Mal: 3<sup>19</sup>
- Regular: 2
- **Condición del Sistema Higiene y seguridad:**
  - Buen estado: 8
  - Mal estado: 3<sup>20</sup>
  - Regular estado: 1

Debe resaltarse que hay 4 centros con deficiencias notorias en el estado de sus baños (Barrio Rivadavia, Copello, La Usina, Cepna Anexo fotos 2, 3 y 4); Este último cuenta con un solo artefacto sanitario para ser utilizado por 50 ó 60

<sup>19</sup> 7-Barrio Rivadavia; 6-Barrio Copello; 9-CEPNA

<sup>20</sup> 7-Barrio Rivadavia; 6-Barrio Copello; 9-CEPNA

personas lo cual resulta fuera de los Códigos y la Normativa existente<sup>21</sup>. Además, en el Centro Cultural Barrio Rivadavia, existen baños sin puerta, con espejos rotos; paredes y cielorrasos con gran presencia de humedad, configurando un riesgo para los usuarios.

También es necesario observar que, en todos los centros culturales, los baños son compartidos por adultos y niños configurando situaciones inseguras y de riesgo para la seguridad infantil pues no están reguladas por el Programa prescripciones de supervisión directa para el uso compartido de dichos espacios. Esto podría exponer a los niños a riesgos de acoso o conductas inapropiadas. Si bien no existen normativas de Protección Infantil al respecto, es necesario garantizar el respeto de las necesidades de privacidad y seguridad de los niños porque pueden sentirse incómodos al usar baños junto a adultos que no conocen. En el mismo sentido, por dicho uso, existen riesgos asociados a la salud e higiene de los niños.

Por otro lado, se observa que hay 4 centros con problemas de infraestructura<sup>22</sup>; y 5 en los que se detectaron problemas de humedad<sup>23</sup>.

Es notorio el caso de 3 centros culturales asociados que presentan las mayores falencias en términos de mantenimiento; dos de los cuales funcionan en instalaciones de otras áreas de gobierno (Barrio Rivadavia y Barrio Copello Anexo fotos 5 y 6) denotando la falta de coordinación entre dichas dependencias. El restante (CEPNA) corresponde a una organización de la sociedad civil. En el CC Copello, incluso, se observó que se calefaccionan las salas de talleres con una cocina común lo que implica un riesgo por la acumulación de gases de monóxido de carbono en lugares cerrados y con personas realizando los correspondientes cursos. Situación similar se observó en el CEPNA donde se calefacciona el sector administrativo con una cocina cuya ventilación concluye en un patio interno techado (Anexo fotos 7, 8 y 9).

---

<sup>21</sup> Ley N.º 19.587 Seguridad e Higiene en el Trabajo, Decreto Reglamentario N° 351/79, Ley N.º 6100, su modificatoria Ley N.º 6438, su texto consolidado por Ley N.º 6017 por el texto de Código de Edificación

Manual de Diseño Universal- COPIDIS- GCABA

<sup>22</sup> 11-Del Bajo Flores, 7-Barrio Rivadavia, 6-Barrio Copello, 9-CEPNA.

<sup>23</sup> 11-Del Bajo Flores; 23-La Usina; 7-Barrio Rivadavia; 6-Barrio Copello; 9-CEPNA

La ausencia de recursos presupuestarios destinados al mantenimiento de los centros culturales, verificada en el presupuesto y señalada por las autoridades del Programa en la entrevista inicial, incide en el estado en que se encuentran actualmente los efectores del programa, destacándose los casos CEPNA, Barrio Rivadavia y Barrio Copello por tener condiciones deficientes en infraestructura y mantenimiento, con problemas de humedad, y un sistema de higiene deficiente. Además, estos tres centros presentan vulnerabilidades en seguridad y disponibilidad de equipo de primeros auxilios, especialmente en el caso de Barrio Rivadavia. Comparativamente, los 3 centros mencionados son los que cuentan con las mayores deficiencias y enfrentan mayores desafíos estructurales y de gestión.

### **Observaciones**

- 1- El Programa no actualizó su normativa, ni su diseño formal desde su creación; no estableció en ningún acto administrativo ni normativo sus objetivos generales y específicos; no define su población objetivo ni los resultados esperados por lo cual tiene una debilidad de diseño.
- 2- El Programa no cuenta con un diagnóstico que dé cuenta del contexto actual y de los aspectos que pretende abordar desarrollándose formalmente bajo pautas establecidas al momento de su creación hace 40 años.
- 3- El notorio desvío en las metas físicas denota que no existen criterios adecuados para su planificación.
- 4- El Programa tiene baja evaluabilidad pues no tiene establecida una metodología para el conteo de asistentes a las distintas actividades correspondientes al Programa auditado; tampoco informa cual es la incidencia en las metas físicas de las distintas actividades presupuestarias en el total del Programa para el año 2023. En el mismo sentido, no cuenta con mecanismos de evaluación y es muy débil en el registro y manejo de información estadística. El proceso de transferencia de información con la administración precedente fue de escasa coordinación privando a la gestión actual de información imprescindible para la administración del Programa.

- 5- La unidad de medida establecida para la meta física del Programa (asistentes), no es adecuada al estar definida en términos de la demanda y no de la oferta de servicios finales ofrecidos por el Programa, incumpliendo lo establecido en las Pautas Metodológicas para la Formulación del Proyecto de Presupuesto 2023.
- 6- No hay mecanismos establecidos para la creación y baja de actividades ni actos administrativos que den cuenta de las decisiones del Programa respecto a la continuidad o cese de talleres o actividades, como por ejemplo, CREAR Integración cultural; Cultura en Grande; y Tango joven, que fueron discontinuadas sin ningún acto administrativo que informe la decisión siendo que estaban comprometidas en el Presupuesto 2024.

#### **Contrataciones artísticas.**

- 7- El Expediente N° 2023-37578096 -GCABA-DGPLBC, está incompleto, no contiene la factura correspondiente.
- 8- Dos expedientes contienen el mismo contrato artístico (36567580 GCABA-DGPLBC; 36110973 GCABA-DGPLBC) pese a que las carátulas de los expedientes indican dos objetos distintos, evidenciando una debilidad de control respecto al contenido de los expedientes.
- 9- 6 expedientes presentan la facturación antes de la prestación del servicio.
- 10-13 expedientes presentan la fecha de firma del contrato posteriormente al servicio prestado.
- 11-Se observa en el EX-2023-36110973-GCABA-DGPLBC/9/10/2023 DGTAL que, el número de expediente que aparece en la adjudicación no coincide con el expediente tramitado.

#### **Convenio marco**

- 12-El remito N°002-2589 correspondiente a JAL ENTERTAINMENT S.R.L. y su correspondiente parte de recepción definitiva (PRD N°352025/2023), por la suma de \$13.000.000 (Trece millones de pesos) obrantes en el expediente EX-2021-32560490-GCABA-DGCYC, no brindan descripción precisa del

---

servicio contratado (Servicio de iluminación y sonido para evento), ni los lugares de realización de los eventos por lo cual no se puede dar cuenta de su realización.

### **Orden de compra abierta**

13- Se observa en el Expediente N° N°18050293/DGPDES/2022 que la oferta fue aprobada en dólares y no consta cotización del dólar para calcular el gasto en pesos.

14- La metodología de cálculo de costos estimados de una contratación, por parte de la de la DGSIS, es muy endeble y de poca precisión.

### **Recursos humanos.**

15- Del relevamiento de legajos surge que:

- el 67% de los talleristas no tiene legajo.
- El 17% del personal no docente no cuenta con legajo.

16- Respecto a los 21 legajos de los talleristas recibidos, se observa que:

- 4 (19%) no contienen constancia de CUILs.
- 3 (14,2%) no contienen Constancia DNI.
- 2 (9%) no contienen Certificado de reincidencia.
- Ninguno (100%) presenta certificado del Registro de deudores alimentarios.

17- En cuanto a los 40 legajos de los no docentes, se observa que:

- 37 (92%) no cuentan con Constancia de CUIL.
- 8 legajos no docentes (20%) no contienen copia de DNI.
- 10 (25%) no contienen el certificado de reincidencia.
- Ninguno cuenta con certificado del Registro de deudores alimentarios.

### **Gestión de las Actividades presupuestarias**

#### **Gestión de eventos culturales**



---

18-La actividad 50000 Gestión de Eventos Culturales no cuenta con ninguna descripción programática, objetivos ni finalidad configurando una debilidad de diseño.

### **Orquesta Juvenil del Sur**

19-La Orquesta Juvenil del Sur no cuenta con actos administrativos que den cuenta de su creación, así como de sus objetivos, fines, metas, resultados esperados, etc, evidenciando una debilidad de diseño.

20- La cantidad de instrumentos hallados en la sede de la Orquesta es menor que la informada por el Programa en el listado de patrimonio. Dicho listado, no coincide con el listado obrante en la Orquesta, que cuenta con un centenar de instrumentos menos.

21- Por sus características particulares y la falta de identificación, es imposible asociar los instrumentos al listado de la orquesta.

22-El Programa no ha designado a un agente responsable de patrimonio de los instrumentos de la Orquesta Juvenil del Sur.

23-Los instrumentos de la Orquesta no cuentan con seguro de cobertura.

24-El lugar de guardado de los instrumentos no es adecuado para su guardado y cuidado.

### **Talleres culturales**

25-No se han establecido criterios explícitos para la adhesión de centros culturales asociados, ya sea para los centros privados o de organizaciones sociales. Tampoco los ha previsto para el caso de centros culturales que funcionan en instalaciones de otras áreas del GCBA.

26-No hay un formato único de adhesión al Programa por parte de los Asociados. Unos tienen acta compromiso y otros tienen Convenio. Tampoco hay un instrumento único para los centros culturales que funcionan en dependencias del propio Gobierno de la Ciudad.

- 
- 27-No hay convenios formales ni otro instrumento de adhesión para la totalidad de los centros culturales asociados.
- 28-No hay actas acuerdos firmadas con la totalidad de las escuelas donde funcionan centros culturales denominados conveniados.
- 29-No se establecieron criterios uniformes respecto a las responsabilidades que debe asumir el Programa y las contrapartes de los centros culturales asociados que funcionan en organizaciones sociales o espacios privados.
- 30-No se establecieron criterios respecto a las responsabilidades que debe asumir el Programa y las contrapartes de los centros culturales que funcionan en dependencias de otros ministerios del GCBA.
- 31- Ausencia de criterios respecto al tipo de organización que se pretende incorporar al Programa, la forma de vinculación, las responsabilidades asumidas y la relación con sus coordinadores constituyendo aspectos que requieren atención y su formalización.
- 32-Hay notorias debilidades en las actas compromiso existentes: no se ajustan a lo establecido en la normativa; algunas no tienen la fecha de firma; otras son manuscritas.
- 33- Se observa falta de coordinación entre el Programa y las contrapartes de los centros culturales que funcionan en dependencias de otros ministerios del GCBA.
- 34-No hay un criterio uniforme para la designación de los coordinadores de centros culturales y para el pago de sus salarios utilizando, en algunos casos, horas cátedra para remunerar dichos cargos.
- 35- No hay definido un criterio de cálculo sistemático para establecer el valor de las horas cátedras para los talleristas que se define cada año de manera ad hoc.
- 36- Se observan conflictos de interés en las coordinaciones de centros culturales que funcionan en espacios privados o de organizaciones sociales.



---

37- Se observó falta de insumos para el desarrollo de los talleres, que se resuelven con el aporte de los talleristas o el público asistente.

38- No se cuenta con partida presupuestaria específica para mantenimiento edilicio de los centros culturales y tampoco para elementos necesarios para el dictado de talleres.

39- Se observa falta de criterios formales para la convocatoria, designación y traslado de talleristas, así como para su desvinculación.

40- Existen debilidades en el registro de información y su administración, ya sea relacionada con las estadísticas del Programa, así como en cuanto a altas y bajas de talleristas.

### **Estructura edilicia**

41- Se observan las siguientes deficiencias:

- Los Centros culturales Barrio Rivadavia, Barrio Copello y CEPNA se encuentran en mal estado general de mantenimiento y de higiene y seguridad.
- Los Centros culturales Barrio Rivadavia, Copello, La Usina, Cepna tienen graves deficiencias en el estado de sus sanitarios.
- Todos los centros culturales, tiene baños compartidos por adultos y niños configurando situaciones inseguras y de riesgo para la seguridad infantil ya que no están reguladas por el Programa prescripciones de supervisión directa para el uso compartido de dichos espacios.
- Los centros culturales Del Bajo Flores, Barrio Rivadavia, Barrio Copello y CEPNA presentan problemas de infraestructura; Los centros culturales Copello y CEPNA presentan deficiencias de riesgo en la forma de calefacción a gas utilizada y en los centros Del Bajo Flores; La Usina; Barrio Rivadavia; Barrio Copello y CEPNA se detectaron problemas de humedad.

## Recomendaciones

1. Revisar y actualizar la normativa, definiendo objetivos generales y específicos, metas medibles, población objetivo y resultados esperados. Establecer un cronograma para dicha tarea que ponga un plazo para la realización de dicha tarea.

2. Realizar un diagnóstico integral que considere aspectos sociales, culturales y económicos actuales y que adapte el programa a las demandas y expectativas recientes.

3. Diseñar metas realistas basadas en análisis de datos históricos y recursos disponibles.

Implementar un sistema de revisión periódica de metas para ajustarlas según el desempeño y los cambios contextuales.

4. Crear un sistema de registro (preferentemente digital) que permita monitorear asistencia, actividades y resultados, asegurando una evaluación continua.

5. Redefinir las metas físicas en términos de oferta de servicios (cantidad de talleres, eventos organizados) en lugar de enfocarse exclusivamente en asistentes.

6. Establecer un procedimiento para la creación, modificación y discontinuidad de actividades, con evaluación previa y documentación formal. Revisar periódicamente las actividades existentes para decidir su continuidad basándose en su impacto y pertinencia.

7-11. Asegurar el cumplimiento de los requisitos formales para la tramitación de expedientes, asegurando el control interno que supervise la correcta documentación y ejecución de los contratos.

12. Establecer estándares obligatorios para la descripción detallada de servicios contratados y su justificación. Supervisar que todos los expedientes contengan documentación completa, incluyendo reportes que certifiquen el cumplimiento del servicio.

13-14. Asegurar que todas las contrataciones en moneda extranjera incluyan la cotización actualizada del dólar y su conversión al momento de la aprobación.

---

15-16-17. Regularizar y digitalizar los legajos del personal, asegurando que incluyan toda la documentación requerida por la normativa.

18. Elaborar la descripción programática de la Actividad presupuestaria 50000 Gestión de Eventos Culturales, sus objetivos y finalidad.

19. Formalizar la creación de la Orquesta Juvenil del Sur mediante actos administrativos que definan sus objetivos, metas y estructura organizativa.

20-21. Asignar un agente responsable del patrimonio, actualizar el inventario de instrumentos e implementar un sistema de identificación de instrumentos.

23. Contratar un seguro para los instrumentos musicales de la orquesta Juvenil del Sur que cubra pérdidas o daños.

24. Asegurar un lugar de guardado de instrumentos que garantice su buen cuidado.

25. Establecer criterios claros para la adhesión de centros culturales al programa.

26. Crear un modelo de convenio estándar para todos los centros culturales asociados, definiendo responsabilidades del programa y de las contrapartes.

27. Formalizar la adhesión al programa de la totalidad de centros culturales asociados.

28. Regularizar las actas compromiso con todas las escuelas y fortalecer la coordinación interinstitucional.

29-30. Establecer criterios uniformes respecto a las responsabilidades que asumen el Programa y las contrapartes de los centros culturales asociados y aquellos que funcionan en dependencias de otros ministerios del GCBA.

31. Establecer y documentar un criterio institucional para definir qué tipo de organización se asocia al programa definiendo la finalidad de los acuerdos, las zonas y poblaciones preferenciales, etc.

32. Adecuar la totalidad de actas compromisos firmadas con las escuelas y estandarizar sus formatos.

33. Fortalecer los mecanismos de coordinación con las áreas de otras jurisdicciones con las cuales se articula el programa.

34. Establecer criterios uniformes para la designación de coordinadores y para solventar el pago de salarios.

- 
35. Establecer el valor de las horas cátedras de los talleristas en relación con alguna categoría de referencia de la Administración a fin de regularizar sus valores.
36. Establecer criterios institucionales respecto a las condiciones que deben cumplir los coordinadores de centros culturales tomando en cuenta su vinculación con las organizaciones que actúan de contrapartes, a fin de atenuar los conflictos de interés.
- 37-38. Prever partidas presupuestarias específicas para la adquisición de materiales y, el mantenimiento mínimo que pueda corresponderle al Programa en algunos centros culturales.
39. Crear una normativa específica para la convocatoria, selección, traslado y desvinculación de talleristas, estableciendo procesos transparentes e imparciales.
40. Fortalecer las tareas de registro de información relacionada con talleristas y asistentes a fin de mejorar las capacidades de gestión del Programa.
41. Releva el estado de conservación de las sedes de los centros culturales a fin de colaborar y agotar los recursos a su alcance para avanzar en la reparación y mantenimiento de los mismos priorizando aquellos en condiciones críticas.
- Establecer protocolos para el uso seguro de baños compartidos, como supervisión, turnos diferenciados o adecuación de instalaciones para menores.

### **Conclusión:**

El Programa Cultural en Barrios tiene como fortalezas el alcance territorial, la gratuidad de sus actividades y su capacidad para acercar bienes y servicios culturales a una población diversa constituyen sus principales fortalezas.

Sin embargo, la auditoría ha identificado múltiples debilidades en su diseño, gestión y control administrativo. La falta de actualización normativa y de un marco formal que defina sus objetivos, población objetivo y resultados esperados genera inconsistencias en su planificación y evaluación. La ausencia de mecanismos de medición claros y la falta de indicadores debilitan la capacidad de evaluar el programa y la toma de decisiones basadas en evidencia.

---

Además, se han detectado deficiencias en la administración de los recursos humanos, con debilidades en los legajos del personal. En términos de infraestructura, algunos centros culturales presentan problemas edilicios graves y condiciones inadecuadas de mantenimiento, especialmente aquellos que operan en espacios asociados.

Asimismo, se han identificado falencias en los procesos de contratación, con documentación incompleta y falta de controles adecuados en algunas adquisiciones y servicios.

Para mejorar la efectividad del Programa, es imprescindible avanzar en una actualización normativa que establezca objetivos claros, definir criterios formales para la planificación y evaluación de actividades, mejorar la coordinación interinstitucional y fortalecer los controles administrativos. Además, es necesario garantizar mejoras en las condiciones en que se desenvuelven los talleristas y asegurar recursos adecuados para el mantenimiento de la infraestructura cultural.

A pesar de sus debilidades, el Programa Cultural en Barrios sigue siendo una herramienta valiosa para la inclusión y la promoción cultural en la Ciudad de Buenos Aires.



---

**Anexo 1: Muestra legajos no docentes.**

Orden de la muestra	Orden No docentes	C
1	4	20063522908
2	7	20113992388
3	12	20148662844
4	15	20164919642
5	21	20180465295
6	26	20229609476
7	32	20239069437
8	36	20254313786
9	37	20263979738
10	43	20297757955
11	47	20310894495
12	49	23101241809
13	54	23188805604
14	57	23210729224
15	59	23237097424
16	66	27057419437
17	67	27058821751
18	69	27066480130
19	70	27104409755
20	77	27129123953
21	78	27129666450
22	79	27132234766
23	85	27142725741
24	86	27144563781
25	87	27144666122
26	89	27146793601
27	91	27148776267
28	92	27160543332
29	97	27167789728
30	99	27169198190
31	100	27169746430



---

32	104	27183319413
33	108	27185957719
34	110	27190497149
35	116	27208926824
36	117	27218157918
37	122	27223913798
38	123	27226573467
39	124	27227380611
40	125	27227993710
41	140	27271473317
42	141	27280988206
43	142	27286057484
44	147	27316516373
45	148	27319157382
46	151	27359768120
47	156	27926160481
48	160	27938005759

Elaboración propia en base a Listado de personal enviado por el Departamento de Liquidación de Haberes; Listado enviado por el Programa.



## Anexo 2. Muestra talleristas

Orden de la muestra	Orden Talleristas	Cuil
1	17	20114752925
2	37	20136647793
3	39	20138001920
4	66	20164026737
5	76	20170298293
6	77	20171913455
7	80	20172674578
8	81	20173599065
9	84	20177619397
10	88	20178251334
11	105	20185483291
12	109	20190196500
13	115	20204594105
14	145	20222351112
15	161	20232878585
16	164	20234635493
17	190	20247967231
18	223	20263218370
19	263	20279415052
20	294	20294351826
21	310	20306535391
22	316	20312701805
23	347	20329834671
24	360	20336165009
25	411	20373498050
26	421	20385220430
27	480	20951547035
28	483	20956226008
29	491	23160552069
30	532	23270323154
31	585	23370390614
32	603	23928770249
33	635	27121792619
34	645	27130803410
35	653	27137409467
36	658	27142322477
37	667	27147508382
38	691	27168856658
39	704	27173648451
40	717	27178020663
41	729	27181514383
42	756	27201873938
43	776	27211426654
44	793	27222015621
45	796	27224676499





---

46	798	27225025547
47	816	27234530955
48	823	27236929162
49	861	27248829112
50	864	27250507157
51	873	27253960871
52	1031	27312073736
53	1032	27312432663
54	1064	27324015073
55	1067	27324654998
56	1085	27330813062
57	1127	27348006741
58	1158	27359444449
59	1178	27367855180
60	1215	27388883524
61	1222	27394611145
62	1265	27942490041
63	1281	27959327691
64	1265	27942490041

Elaboración propia en base a Listado de personal enviado por el Departamento de Liquidación de Haberes; Listado enviado por el Programa.



**Anexo 3: Relevamiento estado de mantenimiento de Centros culturales.**

CENTRO CULTURAL	ZONA-	ESTADO GENERAL DE MANTENIMIENTO	BAÑOS DEFICIENTES	BAÑOS COMPARTIDOS	PROBLEMAS INFRAESTRUCTURA	HUMEDAD	SISTEMA HYS	MODALIDAD DE GESTION	TIPO ESPACIOS ASOCIADOS	SEGURIDAD DEFICIENTE	EQUIPO PRIMEROS AUXILIOS
11-Del Bajo Flores	SUR	Regular	NO	SI	SI	SI	Buen estado	Escuela		SI	SI
23-La Usina	SUR	Regular	SI	SI	NO	SI	Buen estado	Asociado	ASOCIACION CIVIL	SI	SI
25-Lola Mora	NORTE	Bueno	NO	SI	NO	NO	Buen estado	Escuela		SI	SI
7-Barrio Rivadavia	SUR	Mal	SI	SI	SI	SI	Mal estado	Asociado	GCBA	SI	NO
30-Roberto Artt	SUR	Bueno	NO	SI	NO	EN ALGUNOS SECTORES	Buen- Regular estado	Escuela		SI	SI
6-Barrio Copello	SUR	Mal	SI	SI	SI	SI	Mal estado	Asociado	GCBA	SI	SI
9-CEPNA	SUR	Mal	SI	SI	SI	SI	Mal estado	Asociado	ASOCIACION CIVIL	SI	SI
20-Juan Carlos Castagnino	SUR	Bueno	NO	SI	NO	NO	Buen estado	Escuela		SI	SI
17-Elías Castelnuovo	SUR	Bueno	NO	SI	NO	NO	Buen estado	Escuela		SI	SI
15-EI Taller	NORTE	Bueno	NO	SI	NO	EN ALGUNOS SECTORES	Buen estado	Asociado	PRIVADO	SI	SI
22-La Casita de la Selva	SUR	Bueno	NO	SI	NO	NO	Buen estado	Asociado	PRIVADO	SI	SI
8-Belgrano R	NORTE	Bueno	NO	SI	NO	NO	Buen estado	Escuela		SI	SI



### Cuadro 1 NORMATIVO

<b>Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires</b>	Artículo 32.- La Ciudad distingue y promueve todas las actividades creadoras. Garantiza la democracia cultural; asegura la libre expresión artística y prohíbe toda censura; facilita el acceso a los bienes culturales; fomenta el desarrollo de las industrias culturales del país; propicia el intercambio; ejerce la defensa activa del idioma nacional; crea y preserva espacios; propicia la superación de las barreras comunicacionales; impulsa la formación artística y artesanal; promueve la capacitación profesional de los agentes culturales; procura la calidad y jerarquía de las producciones artísticas e incentiva la actividad de los artistas nacionales; protege y difunde las manifestaciones de la cultura popular; contempla la participación de los creadores y trabajadores y sus entidades, en el diseño y la evaluación de las políticas; protege y difunde su identidad pluralista y multiétnica y sus tradiciones. Esta Constitución garantiza la preservación, recuperación y difusión del patrimonio cultural, cualquiera sea su régimen jurídico y titularidad, la memoria y la historia de la ciudad y sus barrios.
<b>LEYES</b>	
<b>Ley N.º 70 Boletín Oficial (BOCBA) N.º 539 del 29/09/1998</b>	Fija los sistemas de gestión, administración financiera y control del Sector Público de la Ciudad.
<b>Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires.</b>	Aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia No 1510/GCABA/97 (texto ordenado por Ley No 5.454) y ratificada por Resolución No 41/LCABA/98
<b>Ley No 471 Boletín Oficial (BOCBA) No 1026 del 13/09/2000</b>	De relaciones laborales en la Administración Pública de la CABA.
<b>Ley 6347</b>	Modificado por Leyes Nros 6.376 y 6.379. 1 UC = Pesos ciento veinte (\$ 120,00). 1 UM = Pesos ciento veinte (\$ 120,00)
<b>¿Ley N 2.095 (Texto Consolidado por Ley N 6.588) y Decreto N 129/23 Art. 39</b>	150 UC
<b>Ley No 1.036/08</b>	Se estableció que todos los organismos centralizados y descentralizados del Poder Ejecutivo, que adquieran, contraten y/o licencien bienes y servicios informáticos deberán contar con la conformidad expresa de la Agencia de Sistemas de Información, resultando entonces indispensable, establecer los estándares a observarse en la compra y adquisición de bienes y servicios informáticos, con el objeto de homogeneizar los recursos tecnológicos de este Gobierno, logrando a su vez, cubrir las necesidades y requerimientos operativos de las diferentes reparticiones a través de un manejo eficiente de los fondos públicos asignados
<b>Ley 3304</b>	Capítulo IV de la Ley 3304 establece que la gestión integral de los recursos humanos se desarrollará a través del Legajo Único del Personal Informatizado, como instrumento de gestión de dicha información.
<b>LEY 6357 2020</b>	El presente Régimen de Integridad Pública tiene por objeto establecer los principios y deberes éticos, las incompatibilidades, los mecanismos de gestión y prevención de conflictos de intereses y las respectivas sanciones por su incumplimiento que rigen la función pública
<b>Ley 6.594</b>	Artículo 1º.- Fijase en la suma de PESOS DOS BILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 2.155.460.306.679.-) el total de los gastos corrientes y de capital del Presupuesto de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2023 de acuerdo con la distribución que se expone analíticamente en las Planillas Anexas
<b>Ley 70</b>	Art. 131 - La Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ente de control externo posterior del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Legislatura, es un órgano colegiado formado por siete (7) miembros que cuenta con personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera. Emite informes y dictámenes sobre los estados contables financieros y sobre la cuenta de inversión, en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales, de sistemas informáticos, de gestión y de legalidad. Su patrimonio está compuesto por todos los bienes que le asigne el Estado de la Ciudad, los adquiridos con fondos propios y por aquellos que le sean transferidos por cualquier causa jurídica. Luego subsiguientes hasta el artículo 149
<b>Ley 70</b>	Art. 71 - La Oficina de Presupuesto evalúa la ejecución del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad en forma trimestral y a su cierre. Para ello, las jurisdicciones y entidades deben: a. Llevar registros de información de la gestión física de la ejecución de sus presupuestos, de acuerdo con las normas técnicas correspondientes. b. Informar los resultados de la ejecución física del presupuesto a la Oficina de Presupuesto. c. Realizar la evaluación de la ejecución presupuestaria y elevarla a los órganos rectores de los Sistemas Presupuestarios y de Gestión Pública.



<b>Ley 2035</b>	Promoción y fomento de las bibliotecas populares en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
<b>Decretos</b>	
<b>Decreto 224/13 boletín Oficial 4175</b>	Se establece que los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios deberán ser tramitados utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-. Luego, exceptúa de este mandato a las contrataciones artísticas efectuadas por el Ministerio de Cultura.
<b>Decreto No 196/11</b>	Procedimiento para la rendición mensual de la recaudación de los ingresos no tributarios que se tramita por Expediente Electrónico y se realiza la vinculación a través del GEDO "Generador Electrónico de Documentos Oficiales".
<b>Decreto 3697/84</b>	Normativa de creación del Programa 72, Programa Cultural en Barrios.
<b>Decreto N° 1158/GCBA/02 (BOCBA N° 1528 del 18/09/024)</b>	Se reglamentó la Ley N° 600 y se designó la Autoridad de Aplicación.
<b>Decreto No 1109/GCBA/09 boletín Oficial 3332</b>	Aprueba la reglamentación del artículo 83 de la Ley 2095 e implementa el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del GCBA.
<b>Decreto 335/11</b>	Se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno
<b>Decreto No 589/GCBA/09 boletín Oficial 3206</b>	Aprueba la implementación del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE).
<b>Decreto 387/23</b>	Aprueba la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
<b>Decreto 232/24</b>	Modifica Estructura Organizativa del ministerio de Educación y Ministerio de Cultura
<b>Decreto 263/2010</b>	Establece que en cada repartición dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, así como los organismos descentralizados debe funcionar una unidad de servicio patrimonial de segunda orden, coordinada por el Servicio Patrimonial de primer orden que debe organizarse en cada OGESE
<b>Decreto 150-GCABA-AJG-2022</b>	Proyecto de presupuesto 2023 aprobado
<b>Decreto 433-GCABA-2016</b>	Regula un mecanismo de aprobación de gastos para contratación y adquisición de bienes que elude la utilización de los procedimientos establecidos en la Ley de compras (Ley 2095/xxx). Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6647) y su Decreto Reglamentario N° 193/23
<b>DECRETO N.º 491/18</b>	Artículo 1°.- Apruébase el Régimen para la Asignación de Fondos de aplicación en las jurisdicciones, Organismos Descentralizados, dependencias y reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el Anexo (IF-2018-35303480-MEFGC), el que a todos sus efectos se acompaña y forma parte integrante del presente. Artículo 2°.- Designase como autoridad de aplicación del Régimen que se aprueba por el artículo 1° del presente decreto, al Ministerio de Economía y Finanzas, facultándolo para dictar las normas aclaratorias, interpretativas, reglamentarias, complementarias y/o excepciones que hagan a la ejecución del mismo.
<b>Decreto N° 430-GCABA-2021).</b>	<b>Artículo 7°.-</b> En el caso que una reprogramación financiera incida en la consecución de objetivos y metas, generando en consecuencia una modificación en la programación vigente de la producción pública del programa, la OGESE debe comunicar a la OGEPU una nueva curva de producción a partir del trimestre inmediato siguiente cuando se realizó la modificación, donde explique el impacto que ha producido la reprogramación



<b>Decreto 107/2022</b>	Acciones a cargo de las Gerencias Operativas de la Dirección General de Promoción del Libro, Bibliotecas y la cultura
<b>DECRETO 263 2010</b>	Crea el sistema de registro contable patrimonial de bienes de uso y de consumo - deroga decretos del 31 de agosto de 1935 - 19 de agosto de 1938 y 10 de octubre de 1939 publicados en boletines municipales nros 4041-5207-5637-ad340-1 340-3 y 340-7
<b>Decreto N° 491/18</b>	Se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a las Jurisdicciones Organismos Descentralizados, dependencias y reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
<b>RESOLUCIONES</b>	
<b>Resolución AGC N° 161/00</b>	En su punto 3.5.4, por el texto del Anexo I que forma parte de la presente Resolución. ARTICULO 2°: APRUEBENSE las PAUTAS PARA LA CONFECCIÓN, ARCHIVO Y CONSERVACIÓN DE LOS PAPELES DE TRABAJO y su DOCUMENTO REFERENCIAL SOBRE EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE AUDITORIA que como Anexos II y III, respectivamente, forman parte de la presente
<b>Resolución AGC N°152/17</b>	Buenos Aires, 17 de mayo de 2017. VISTO: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: ARTICULO 1°: MODIFÍQUESE la Resolución AGC N° 161/00 en su punto 3.5.4, por el texto del Anexo I que forma parte de la presente Resolución. ARTICULO 2°: APRUEBENSE las PAUTAS PARA LA CONFECCIÓN, ARCHIVO Y CONSERVACIÓN DE LOS PAPELES DE TRABAJO y su DOCUMENTO REFERENCIAL SOBRE EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE AUDITORIA que como Anexos II y III, respectivamente, forman parte de la presente Resolución. ARTICULO 3°: DERÓGUESE la Resolución AGC N° 343/2004
<b>Resolución 597/MHFGC/22</b> conjunta	Suscripta por el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Hacienda sobre la planta transitoria de Docente no formales de la Dirección General Promoción del Libro, Bibliotecas y la Cultura dependiente de la Subsecretaria de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura
<b>Resolucion 3878/2916</b> Ministerio de Educacion	Aprueba los lineamientos para el uso de edificios escolares compartidos y Acta compromiso marco
<b>Resolucion 1481/2023 del</b> Ministerio de Hacienda y Finanzas	Establece los gastos límites para movilidad por comprobante
<b>Resolución N° 424/13 Boletín oficial (BOCBA) N° 4162 del 28/05/2013</b>	Establece que a partir del 01/08/2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la CABA, por los procedimientos y de acuerdo con las modalidades y con las limitaciones que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de esta Resolución, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado Buenos Aires Compras (BAC).
<b>Resolución N° 7/14 Boletín Oficial (BOCBA) N° 4417 del 11/06/2014</b>	Establece requisitos del Legajo único electrónico
<b>Resolución N° 11/13 Boletín Oficial (BOCBA) N° 4205 del 31/07/2013</b>	Aprueba el Procedimiento Administrativo Electrónico que deberá observarse en la etapa de contratación de los contratos celebrados bajo el régimen de LOyS en el ámbito del GCBA.
<b>Resolución 231/2023</b>	Plan Anual de Auditoría
<b>Resolución 97/MRFGC/19 Anexo II Artículo 10</b>	La caja chica debe ser rendida dentro de los 30 días de haber sido empleados
<b>Resolución N° RESOL-319-GCABA-MDEPGC-2022</b>	Aprueba el procedimiento administrativo de Patrocinio a utilizar para las contrataciones bajo el Régimen de Patrocinio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
<b>Resolución N° 97-MEFGC/19</b>	Se aprobó la reglamentación del citado Decreto, contemplando en su Anexo I las asignaciones en concepto de Caja Chica.
<b>DISPOSICIONES</b>	



<b>DISPOSICION 129 2024</b> <b>DIRECCION GENERAL</b> <b>PROMOCION DEL LIBRO,</b> <b>BIBLIOTECAS Y LA</b> <b>CULTURA</b>	Artículo 1° de la Disposición N° 129/DGPLBC/24 aprueba el evento denominado "PCB 40 AÑOS en el marco del Programa Cultural en Barrios dispuesto por el Decreto N° 3697/84 .
<b>DISPOSICIÓN 119 2024</b> <b>DIRECCION GENERAL</b> <b>PROMOCION DEL LIBRO,</b> <b>BIBLIOTECAS Y LA</b> <b>CULTURA</b>	Artículo 1° de la Disposición 119-DGPLBC-24 aprueba la Convocatoria denominada 40 AÑOS PCB en el marco del Decreto 3697-84
<b>DISPOSICIÓN 23 2024</b> <b>DIRECCION GENERAL</b> <b>PROMOCION DEL LIBRO,</b> <b>BIBLIOTECAS Y LA</b> <b>CULTURA</b>	Artículo 1° de la Disposición N° 23/DGPLBC/24, aprueba el listado de talleres presenciales que se llevarán a cabo desde el día 8 de Abril hasta el 30 de noviembre del año 2024, en el marco del Programa Cultural en Barrios, aprobado por Decreto N° 3697/84
<b>DISPOSICIÓN 233 2023</b> <b>DIRECCION GENERAL</b> <b>PROMOCION DEL LIBRO,</b> <b>BIBLIOTECAS Y LA</b> <b>CULTURA</b>	Artículo 1° de la Disposición N° 233/DGPLBC/23 aprueba los evento que se llevarán a cabo desde el 1° a 7 de diciembre del corriente, en el marco del Programa Cultural en Barrios, creado por el Decreto N° 3697/84.
<b>DISPOSICIÓN 211 2023</b> <b>DIRECCION GENERAL</b> <b>PROMOCION DEL LIBRO,</b> <b>BIBLIOTECAS Y LA</b> <b>CULTURA</b>	Artículo 1° de la Disposición N° 211-DGPLBC/23 las muestras que se llevarán a cabo desde el 31 de octubre al 16 de diciembre del corriente, en el marco del Programa Cultural en Barrios, aprobado por Decreto N° 3697/84.
<b>DISPOSICIÓN 206 2023</b> <b>DIRECCION GENERAL</b> <b>PROMOCION DEL LIBRO,</b> <b>BIBLIOTECAS Y LA</b> <b>CULTURA</b>	Artículo 1° de la Disposición N° 206/DGPLBC/23 aprueba los eventos que se llevarán a cabo desde el 1 al 27 de noviembre del corriente, en el marco del Programa Cultural en Barrios, dispuesto por el Decreto N° 3697/84.
<b>DISPOSICIÓN 201 2023</b> <b>DIRECCION GENERAL</b> <b>PROMOCION DEL LIBRO,</b> <b>BIBLIOTECAS Y LA</b> <b>CULTURA</b>	Artículo 1° de la Disposición N° 201-DGPLBC/23 aprueba la actividad "Masterclass de recursos creativos de pintura" a realizarse en el marco del Programa Cultural en Barrios, el cual fuera aprobado mediante el Decreto N° 3697/84.
<b>DISPOSICIÓN 188 2023</b> <b>DIRECCION GENERAL</b> <b>PROMOCION DEL LIBRO,</b> <b>BIBLIOTECAS Y LA</b> <b>CULTURA</b>	Artículo 1° de la Disposición N° 188/DGPLBC/23 aprueba los evento que se llevarán a cabo desde el 6 al 30 de octubre del corriente, en el marco del Programa Cultural en Barrios, creado por el Decreto N° 3697/84.
<b>DISPOSICIÓN 146 2023</b> <b>DIRECCION GENERAL</b> <b>PROMOCION DEL LIBRO,</b> <b>BIBLIOTECAS Y LA</b> <b>CULTURA</b>	Artículo 1° de la Disposición N° 146/DGPLBC/23 aprueba los evento que se llevarán a cabo desde desde el 1 al 31 agosto 2023 en el marco del Programa Cultural en Barrios, creado por el Decreto N° 3697/84.</p>INTEGRADA POR
<b>DISPOSICIÓN 108 2023</b> <b>DIRECCION GENERAL</b> <b>PROMOCION DEL LIBRO,</b> <b>BIBLIOTECAS Y LA</b> <b>CULTURA</b>	Artículo 1° de la Disposición N° 108-DGPLBC/23 aprueba la actividad Masterclass de recursos creativos de pintura" en el marco del Programa Cultural en Barrios, creado por el Decreto N° 3697/84
<b>DISPOSICIÓN 86 2023</b> <b>DIRECCION GENERAL</b> <b>PROMOCION DEL LIBRO,</b> <b>BIBLIOTECAS Y LA</b> <b>CULTURA</b>	Artículo 1° de la Disposición N° 86/DGPLBC/23 aprueba los evento que se llevarán a cabo desde el 1° al 28 de junio del corriente, en el marco del Programa Cultural en Barrios, creado por el Decreto N° 3697/84.
<b>DISPOSICIÓN 100 2022</b> <b>DIRECCION GENERAL</b> <b>PROMOCION DEL LIBRO,</b> <b>BIBLIOTECAS Y LA</b> <b>CULTURA</b>	Artículo 1 de la Disposición 100/DGPLBC/22 aprueba la realización del taller Creación Teatral, en el marco del del Programa Cultural en los Barrios, dispuesto por Decreto 3697/84.



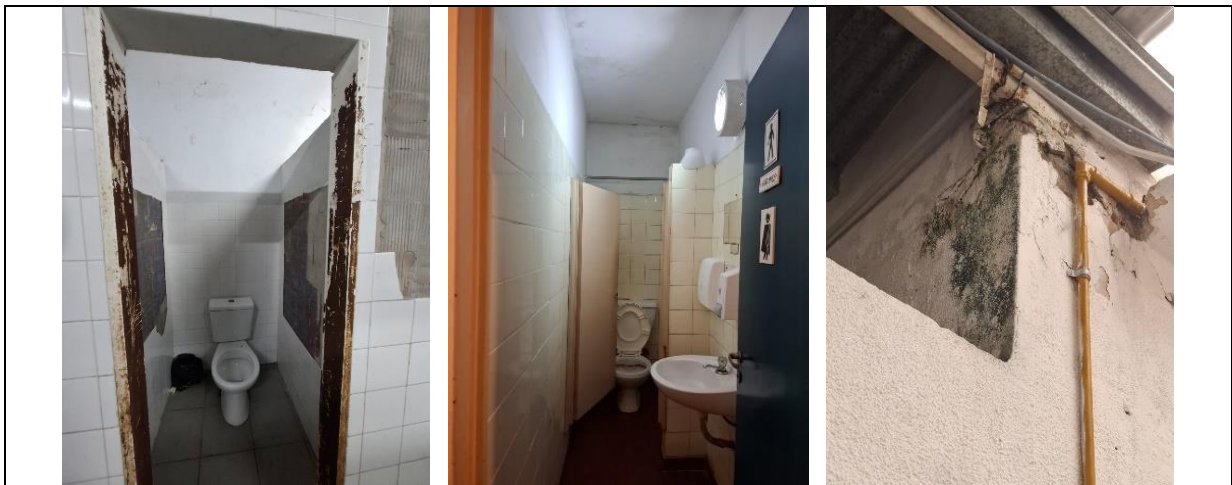
<a href="#">DISPOSICIÓN 99 2022</a> <a href="#">DIRECCION GENERAL</a> <a href="#">PROMOCION DEL LIBRO,</a> <a href="#">BIBLIOTECAS Y LA</a> <a href="#">CULTURA</a>	<p>Artículo 1 de la Disposición N° 99/DGPLBC/22. aprueba el listado de talleres presenciales, pertenecientes al Programa Cultural en Barrios, dispuesto por Decreto 3697/MCBA/84.</p> INTEGRADA POR
<a href="#">DISPOSICIÓN 74 2022</a> <a href="#">DIRECCION GENERAL</a> <a href="#">PROMOCION DEL LIBRO,</a> <a href="#">BIBLIOTECAS Y LA</a> <a href="#">CULTURA</a>	Artículo 1° de la Disposición N° 74/DGPLBC/22, se da por aprobados los eventos que se llevan a cabo desde el 1 de mayo hasta el 30 de junio del 2022, en el marco del Programa Cultural en Barrios dispuesto mediante el Decreto N° 3697/84.
<a href="#">DISPOSICIÓN 105 2020</a> <a href="#">DIRECCION GENERAL</a> <a href="#">PROMOCION DEL LIBRO,</a> <a href="#">BIBLIOTECAS Y LA</a> <a href="#">CULTURA</a>	Art. 1 de la Disposición N° 105-DGPLBC/20 aprueba la realización del evento Boedo Cultural, en el marco del Programa cultural en los barrios, el cual fuera establecido mediante el Decreto N° 3697/84.
<a href="#">DISPOSICIÓN 4 2019</a> <a href="#">DIRECCION GENERAL DE</a> <a href="#">PROMOCION CULTURAL</a>	Disposición 4-DGPCUL-19 aprueba el Reglamento Interno del Programa Cultural en Barrios, creado mediante el Decreto 3697/1984.
<a href="#">RESOLUCIÓN 3698 2003</a> <a href="#">SECRETARIA DE CULTURA</a> <a href="#">REFERENCIADA POR</a> <a href="#">DECRETO 3186 1986</a> <a href="#">INTEGRADA POR</a> <a href="#">DISPOSICIÓN 36 2018</a> <a href="#">DIRECCION GENERAL DE</a> <a href="#">PROMOCION CULTURAL</a>	Art. 1 de la Disposición 36-DGPCUL-18 aprueba el detalle de los talleres del Programa Cultural en los Barrios en marco del Decreto 3697-MC-84.
<b>Disposición 4 DGPCUL-19</b>	Reglamento interno de funcionamiento del Programa
<b>Disposición N° 27-DGCG/19</b>	Se aprobó el procedimiento para la solicitud y rendición de las asignaciones en concepto de Caja Chica Común.
<b>Disposición 31-DGCG/19</b>	Se aprobaron los procedimientos administrativos para la tramitación de la solicitud, rendición y devolución de gastos de movilidad
<b>Disposición 73/2021- DGCYC</b>	Allí se establece que para los gastos de viáticos de funcionarios debe iniciarse un expediente donde deben constar, además de los gastos de viáticos pasajes, alojamiento, viáticos y servicios anexos.
<b>Disposición 19/GCABA-DGTALET</b>	relacionada a la Gerencia Operativa de Comunicaciones y la Factura N°0001-000100 con fecha 1/6/23 por \$408.333,00.- dirigida a la Dirección General de Inteligencia de Mercados y Observatorio, no se corresponden con el objeto y destino reflejados en los expedientes.
<b>ORDENANZAS</b>	
<b>Ordenanza N° 35.514</b>	Reglamentada parcialmente por la Resolución N° 1.969-SC/03 Constituye el régimen jurídico que regula los derechos y obligaciones de aquellas entidades privadas constituidas o a constituirse en el futuro con fines de ayuda social y de colaboración con la labor que desarrollan los organismos y dependencias de este Gobierno Constitución Nacional Primera Parte Capítulo Segundo Nuevos derechos y garantías. -
<b>CONVENIOS</b>	
<b>CONVENIOS</b>	Convenio Colectivo de Trabajo suscripto por el GCBA y el gremio SUTECBA, cuyas disposiciones son aplicables al personal bajo relación de dependencia del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo establecido en la Ley 471.
	Convenio CEPNA -Gobierno de la Ciudad de Buenos y Asociación Civil Lugano Tennis Club em si carácter de Centro Cultural Asociado



ANEXO FOTOS



Foto 1



Fotos 2-3-4





Fotos 5-6



Fotos: 7- 8- 9